

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 jul 18

RESOLUCIÓN No. **1879**

09 JUL 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0441 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013 A TRAVÉS DE LA CUAL SE REGLAMENTARON LOS USOS Y APROVECHAMIENTO DE LA CORRIENTE LAS VUELTAS QUE DISCURRE POR LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE Y HOB0 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

EL SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4041 DE 2017, MODIFICADA BAJO LAS RESOLUCIONES Nos. 104 DE 2019, 466 DE 2020 ,2747 DE 2022 y 864 DE 2024, Y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 80, estipula: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...)"*

Que el Decreto 2811 de 1974, en su artículo 88 establece: *"Salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión".*

Que la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, dispone las funciones que ejercen las Corporaciones Autónomas Regionales y en el numeral 12 del mencionado artículo señala: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua (...). Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; (...)"*

Que en el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, se estipula *"Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas (...)"*. Que el artículo 2.2.3.2.7.2 del Decreto en cita, preceptúa: *Disponibilidad del recurso y caudal concedido. El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez toda serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme el artículo 2.2.3.2.1 16 de este Decreto.*

Que en el artículo 2.2.3.2.2.7. del Decreto 1076 de 2015, estipula *"Objeto ilícito y nulidad. Hay objeto ilícito en la enajenación de las aguas de uso público. Sobre ellas no puede constituirse derechos independientes del fondo para cuyo beneficio se deriven. Por lo tanto, es nula toda acción o transacción hecha por propietarios de fundos en los cuales existan o por los cuales corran aguas de dominio público o se beneficien de ellas, en cuanto incluyan tales aguas para el acto o negocio de cesión o transferencia de dominio. Igualmente será nula la cesión o transferencia, total o parcial, del solo derecho al uso del agua, sin la autorización a que se refiere el artículo 95 del Decreto - Ley 2811 de 1974".*

Que en el artículo 2.2.3.2.8.6. del decreto antes citado se establece: *"Inalterabilidad de las condiciones impuestas. Toda concesión implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

cualquier modificación en las condiciones que fija la resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma".

Que en el artículo 2.2.3.2.8.7. se preceptúa: *Traspaso de concesión. Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente, la concesión necesita autorización previa. La Autoridad Ambiental competente podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada".*

Que el artículo 2.2.3.2.8.8. estipula: *"Tradición de predio y término para solicitar traspaso. En caso de que se produzca la tradición del predio beneficiario con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan, con el fin de ser considerado como el nuevo titular de la concesión",* y el artículo 2.2.3.2.8.9. trata del traspaso y facultades de la Autoridad Ambiental La Autoridad Ambiental competente está facultada para autorizar el traspaso de una concesión, conservando enteramente las condiciones originales o modificándolas".

Que en el artículo 2.2.3.2.19.2 del referido Decreto se establece: *"Presentación de planos e imposición de obligaciones. Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce. En la resolución que autorice la ejecución de las obras se impondrá la titular del permiso o concesión la obligación de aceptar y facilitar la supervisión que llevará a cabo la Autoridad Ambiental competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo."*

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.3.2.19.13 se estipula: *"Obligatoriedad de aparatos de medición. Toda obra de captación o alumbramiento de aguas deberá estar provista de aparatos de medición u otros elementos que permitan en cualquier momento conocer tanto la cantidad derivada como la consumida; los planos a que se refiere esta sección deberán incluir tales aparatos o elementos".*

Que en el artículo 2.2.9.6.1.4 se señala: *"Están obligadas al pago de la tasa por utilización del agua todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas. Parágrafo. La tasa por utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, excluyendo a los que utilizan el agua por ministerio de ley, pero incluyendo aquellos que no cuentan con la concesión de aguas, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y sin que implique bajo ninguna circunstancia su legalización"*

Que por medio de la Resolución No. 0441 de fecha 27 de febrero de 2013, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas de la corriente Las Vueltas, que discurren por los municipios de Hobo y Gigante, en el departamento del Huila, conforme al cuadro de reparto, asignación de caudales y porcentajes.

(2D1I) SEGUNDA DERIVACION PRIMERA IZQUIERDA- CANAL GUANDINOSA-6.509 Km
No. 4D1I, San Joaquín La Guandinosa, asignación 12.09 litros por segundo (lps), a nombre de LUIS EDUARDO POLANIA FIERRO (50%) – GONZALEZ ARCILA S en C; para uso agrícola (cacao y otros) de 0.81 hectáreas, (pastos) de 16.23 hectáreas. Código CAM No. **100300000037**.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

Que por medio de memorando con radicado CAM No. 1546-2026 del 07 de julio de 2026, la Dirección Territorial Centro, remitió a esta Subdirección el expediente PCA-00066-26, correspondiente al trámite de solicitud de traspaso y modificación de la concesión de aguas superficiales de la Quebrada Las Vueltas otorgada mediante Resolución No. 0441 del 27 de febrero de 2013 otorgada al señor LUIS EDUARDO POLANIA FIERRO - GONZALEZ ARCILA S en C; trámite de traspaso y modificación adelantado por la persona jurídica **ASOCIACION CAMPESINA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICA EL QUIMBO**, identificada con NIT: 900308358-1, representada legalmente por la señora **JENNIFER CHAVARRO QUINO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.237.979 expedida en Neiva – Huila, para ser destinado a usos pecuario (bovinos- piscícola), agrícola (cultivos de pan coger-Pastos) y consumo humano; en beneficio del predio denominado “**LOTE GLOBO DE TERRENO**” con matrícula inmobiliaria No. 202-86732, ubicado en la vereda La Guandinosa, jurisdicción del municipio de Gigante, en el departamento del Huila.

Que mediante concepto técnico de evaluación de fecha 08 de julio de 2026, suscrito por el Profesional Especializado de esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental encargado de evaluar los trámites de las fuentes reglamentadas, se establece:

“(…)

Quebrada Las Vueltas:

“(…) Que la quebrada Las Vueltas, es una corriente de uso público que nace en las estribaciones de la Cordillera Oriental, sector de las veredas Los Olivos, Buenos Aires, Vueltas Arriba, La Guandinosa, Mesoncito Sur, Guadalupe y San Jacinto, municipio de Gigante y la vereda Estoracal, jurisdicción del municipio de Hobo, desembocando en el Rio Magdalena, por la margen Derecha.

Que la subcuenca, corriente Las Vueltas cubre un área de 64.75 kilómetros cuadrados y representan el 4.07 % del municipio de Hobo y el 10.55 % del municipio de Gigante, tiene como principales afluentes a las quebradas: San Jacinto y Guadualito.

El área total de 39 predios identificados es de 2788.35 hectáreas, área total de los predios a beneficiar con riego 310.29 hectáreas, además abastece dos (2) Acueductos.

Las características climáticas están definidas por la localización geográfica (latitud, longitud y altitud) y la sucesión temporal de los factores meteorológicos (precipitación, temperatura, humedad relativa, brillo solar y evaporación).

La red meteorológica para el área de estudio localizada dentro de la microcuenca quebrada Las Vueltas está compuesta por una (1) estación operada por el instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM. Es preciso anotar que se tomó una estación como apoyo para el análisis climático debido a que la estación seleccionada (Gigante No. 2, municipio de Gigante) es pluviométrica y no posee información de las demás variables atmosféricas. Por tal razón y con fundamento en la vecindad geográfica y la localización altitudinal del área de estudio se optó por recurrir al uso de estaciones empleadas para estudios de otras áreas con condiciones climatológicas similares de la misma región (método de regionalización de características o parámetros). De acuerdo con la similitud física - climática (ubicación, elevación, geomorfología, hidrología, etc.), se escogió una (1) estación representativa localizada en el municipio del Agrado: (climatológica ordinaria - Estación La Betulia); considerando que las anteriores características de dicha estación se asemejan a la del área en estudio.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

A partir de la información de las Estaciones, se procesaron y analizaron los parámetros climatológicos representativos, tales como: precipitación, temperatura, humedad relativa, evaporación, evaporación potencial ETP, para obtener posteriormente la evapotranspiración y demanda de agua de los cultivos. La información de las dos (2) estaciones seleccionadas corresponde a veinte (20) años de registros para análisis.

La precipitación es uno de los parámetros de clima más definitivo, debido a que es el controlador principal del Ciclo Hidrológico, así como de la naturaleza del paisaje, el uso del suelo, la agricultura y la actividad humana en general.

Se determina que el régimen de precipitación media del área de estudio a través del año (tanto decadal como mensual), tiene un ciclo de carácter bimodal. De esta manera, se observa dos (2) periodos de lluvias y dos (2) periodos de menos lluvias bien diferenciados. El primer periodo de lluvias es menos intenso que el segundo.

La primera temporada de lluvias o época lluviosa del año comienza en marzo y se extiende hasta mayo, siendo más prolongada y homogénea, con una pluviosidad menor a la del segundo periodo; con valores promedio mensuales que oscilan entre 94.7 mm a 125.4 mm. El segundo periodo de lluvia o de alta lluvia se presenta en los meses de octubre y diciembre, siendo más corta y fuerte; con valores promedio mensuales que oscilan entre 121.8 mm a 127.8 mm. El mes con más alta precipitación es octubre, registrado con valor de 127.8 mm.

El primer periodo seco o de temporada de menos lluvias, se presenta en el mes de enero y se prolonga hacia finales de febrero, siendo este un periodo de utilización o consumo de la humedad del suelo durante los primeros meses del año, con valores de precipitación mensual que oscilan entre 77.9 mm a 92.6 mm; el siguiente periodo de estiaje se inicia en el mes de junio y finaliza en septiembre, siendo este un periodo de reposición de humedad del suelo en el inicio de la segunda temporada de lluvias (octubre) seguido de un periodo de exceso de agua con precipitaciones promedio mensuales que oscilan entre 36.0 mm a 58.9 mm. El mes con más baja precipitación es agosto, registrado con valor de 36.0 mm. Este anterior comportamiento define entonces una media anual multianual de 1042 mm para la estación Gigante No. 2. En general, de lo anterior se puede concluir que en promedio el 44.0 % de las lluvias anuales ocurren durante los cinco meses del periodo seco y el 56.0% se presenta en los siete meses de invierno mencionados.

Basados en las estaciones seleccionadas se realizó el mapa de isoyetas anual y se determinó la precipitación media real de la subcuenca de la corriente Las Vueltas de 1250 mm. El área del proyecto presenta una evapotranspiración potencial aproximada de 1570 mm al año.

En general del balance hídrico se deduce un área donde el régimen de lluvias es bajo y los valores de la demanda hídrica (ETP) son mayores en gran parte del año, lo cual determina un déficit hídrico en gran parte del año y determina un potencial poco favorable para la realización de las actividades agropecuarias de la región, sin la búsqueda de una alternativa de suplir dicha necesidad de agua como son los sistemas de riego. Aunque las condiciones de humedad son favorables en algunos meses del año (octubre y noviembre) y la zona de estudio está bien abastecida hídricamente, los excesos no son del todo típicos de zonas húmedas y estos van a surtir la red de drenaje. Estas condiciones de humedad en la zona permiten el desarrollo de vegetación arbustiva y arbórea de carácter protector.

Teniendo en cuenta los resultados del balance hídrico climático del área de estudio, se tiene que en gran parte del año, se presenta condiciones deficitarias de agua en términos del sistema suelo — planta — atmósfera (siendo los meses mayor déficit los del segundo semestre del año), lo que trae como

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

consecuencia escasez del recurso hídrico. Entre los meses de octubre y noviembre, que corresponde a la segunda época de lluvias, el suelo empieza a recuperar humedad y almacenar agua, que luego será utilizada por las plantas en la primera época de estiaje, la que corresponde a los meses enero y febrero.

Sobre la corriente Las Vueltas no existe estación hidrométrica alguna, por lo que, a partir de un detenido estudio de los parámetros físicos, morfológicos, geológicos, del tipo de cobertura del suelo y del uso del mismo se obtuvo las series de caudales medios, máximos y mínimos mensuales, generados sintéticamente para propósitos de su evaluación.

La oferta hídrica total, se determinó haciendo un análisis riguroso de los caudales obtenidos con los parámetros Morfométricas de las microcuencas, aforos puntuales realizados en los meses de febrero y junio de 2011 y junio y septiembre de 2012 y aforos históricos llevados a cabo por la CAM.

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la oferta de la microcuenca y cada sector de ella, es suficiente para suplir las necesidades hídricas y para las actividades propias de los habitantes del área estudiada, que se abastecen de este cuerpo de agua.

Para el análisis de caudales de la corriente Las Vueltas se consideró la diversa topografía que presenta a lo largo de su recorrido, especificado de la siguiente manera:

Para el análisis y distribución del caudal, comprende desde la derivación para beneficio del predio denominado Lote (1052.6 m.s.n.m), hasta la desembocadura al Río Magdalena (altura 580 m.s.n.m). La oferta hídrica total, es de 440.1 lps. Se considera un Caudal Ecológico o de conservación de 66.02 lps, quedando un caudal remanente de 6.66 lps. El caudal asignado o distribuido corresponde a 367.43 lps.

En general el caudal de amortiguación o remanente, es para atender eventualmente a nuevos usuarios o que no quedaron incluidos en la reglamentación (demandas imprevistas en este proyecto).

Se consideraron los siguientes módulos de riego para los diferentes cultivos y usos presentes en el área: Arroz 1.80 lps por ha; Arroz soca, Cacao, Plátano, Cítricos, Frutales, Guayaba, Maracuyá, Cholupa, Aguacate, Caña, Maíz, Frijol 0.90 lps x ha, Pastos 0.70 lps x ha; Uso doméstico se consideró la dotación bruta de 240 lts/hab-día; Vacunos 80 lts/cab-día; y piscicultura 3.50 lps x ha. El Índice de Escasez - IEs, para la corriente Las Vueltas, es de 1 (...)"

*Mediante CAM No. 2026-E 4217 del 23 de febrero de 2026 y VITAL No. 3100090030835826001, solicitud presentado por la por la persona jurídica **ASOCIACION CAMPESINA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICA EL QUIMBO**, identificada con NIT: 900308358-1, y en calidad de representante legal la señora **JENNIFER CHAVARRO QUINO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.237.979 expedida en Neiva - Huila, solicito ante este despacho trámite de solicitud de traspaso y modificación de un permiso de concesión de Aguas superficiales de la Quebrada Las Vueltas – municipios de Gigante, otorgada mediante Resolución No. 0441 del 27 de febrero de 2013, para ser destinado usos pecuario (bovinos- piscícola), agrícola (cultivos de pan coger-Pastos) y consumo humano; en calidad de propietario del predio denominado **"LOTE GLOBO DE TERRENO"** con matrícula inmobiliaria No. 202-86732, ubicado en la vereda La Guandinos, jurisdicción del municipio de Gigante, en el departamento del Huila, para lo cual anexó la siguiente información:*

- Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM N° 2026-E 1661 de fecha 27

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

de enero del 2026.

- Oficio de respuesta con radicado 2026 -S 3590 del 12 de febrero de 2026,
- Recibo de consignación por solicitud de liquidación por concepto de evaluación
- Registro Vital por solicitud de liquidación N° 7600900308358126001
- Registro Vital por costos de evaluación No. 3100090030835826001
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- Lista de chequeo – F- CAM 248
- Fotocopia de cédula de ciudadanía - Representante Legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha no menor a tres meses.
- Certificado de Libertad y Tradición del predio, acompañado de la Resolución de adjudicación emitida por La Agencia Nacional de Tierras – ANT.
- Certificado de Uso de Suelo, expedido por la Oficina de Planeación del Municipio de Gigante-Huila, en físico y USB.
- Croquis a mano alzada del lugar de captación y del predio, en físico y USB.
- Paz y salvo por concepto de tasa por valor de uso de agua emitido por La –CAM, en físico y USB.
- Autorización de notificación electrónica de los actos administrativos proferidos por La - CAM.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA NO SIMPLIFICADO.
- Plan de mortalidad y mortandad.
- Resolución No 202541002053846 del 2025-07-28 de la agencia nacional de tierras, por medio de la cual se adjudica el predio rural denominado **"LOTE GLOBO DE TERRENO"**

Mediante CAM No. 2026-E 4217 del 23 de febrero de 2026 se allega el recibo de pago del 17 de febrero de 2026, **ASOCIACION CAMPESENA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICA EL QUIMBO**, identificada con NIT: 900308358-1, y en calidad de representante legal la señora **JENNIFER CHAVARRO QUINO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.237.979 expedida en Neiva - Huila, realizó un pago a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, por concepto de seguimiento al permiso de concesión de aguas superficiales de la Quebrada Las Vueltas jurisdicción del municipio de Gigante – Huila, para beneficio del predio denominado **"LOTE GLOBO DE TERRENO"**

Mediante certificado de pagaduría del 03 de febrero de 2026, emitido por el profesional especializado-tesorero de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena certifica que:

Que, GONZALES ARCILA S.A.S., NIT. 900.348.950, se encuentra a PAZ Y SALVO a 30 de septiembre de 2025, por concepto TASAS POR USO DE AGUAS SUPERFICIALES - QUEBRADA LAS VUELTAS - GIGANTE, Predio SAN JOAQUIN LA GUANDINOSA, Código **100300000037**, Resolución 441 de 27/02/2014.

"(...) Mediante Resolución No 202541002053846 del 2025-07-28 de la agencia nacional de tierras, por medio de la cual se adjudica el predio rural denominado **"LOTE GLOBO DE TERRENO"**, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 202-86732, ubicado en el municipio de GIGANTE - HUILA, proveniente del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierra a favor de la Población Campesina para la Producción de Alimentos dentro expediente No. 202440003401507120Ey se dictan otras disposiciones:

3.2 CONSIDERACIÓN FRENTE AL ENGLOBE REALIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 161 DEL 28 DE MAYO DEL 2025.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

La Agencia Nacional de Tierras, en su calidad de gestor catastral y en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Artículo 80 de la Ley 1955 de 2019 y el literal b), numeral 3 del artículo 62 de la Ley 2294 de 2023, y conforme a los lineamientos establecidos en la Circular No. 39 del 12 de noviembre de 2024, expedida por la Dirección General de la misma entidad, llevó a cabo el englobe de los siguientes predios, que conforman la finca que se encuentra dentro del Globo conocido como LA GUANDINOSA:

- PREDIO RURA SAN JOAQUÍN - LA GUANDINOSA. identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-6834, con un área de 941 hectáreas y 3.816 m².
- PREDIO VILLA DEL ROSARIO, identificado con el folio de matrícula No. 202-22466, cuya cabida y linderos actualizada es de 2 hectáreas y 1.928 m².
- PREDIO EL PEDREGAL, identificado con el folio de matrícula No. 202-22643, con un área actualizada de 1 hectárea y 1.281 m².

Este englobe fue formalizado mediante la **Escritura Pública No. 161 del 28 de mayo de 2025**, otorgada en la Notaría Única del municipio de Gigante, Huila. Como resultado, se abrió el folio de **matrícula inmobiliaria No. 202-86732**, bajo la denominación; **LOTE GLOBO DETERRENO**, el cual comprende una superficie total de **944 hectáreas y 7.025 m²**, esto como parte de las actuaciones de administración que desarrolla la Agencia Nacional de Tierras respecto de los bienes del Fondo de Tierras. (...)

Que según la anotación 002 del Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Garzón, con fecha del 19 de febrero de 2026, correspondiente al predio denominado "**LOTE GLOBO DE TERRENO**" con matrícula inmobiliaria No. 202-86732, con un área de 944 hectáreas 7025m²; ubicado en la vereda La Guandinosa, jurisdicción del municipio de Gigante - Huila, se constata que el **ASOCIACION CAMPESENA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICA EL QUIMBO**, identificada con NIT: 900308358-1, con modo de adquisición adjudicación unidad agrícola familiar "programa especial de dotación de tierra en favor de la población campesina para la producción de alimentos". (Subrayado fuera de texto)

Mediante oficio de fecha 09 de febrero de 2026, la secretaria de planeación e infraestructura de Gigante-Huila certifica: Que revisada la información contenida en el acuerdo 014 del 01 de noviembre del 2023 mediante el cual se aprobó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial en el componente cartográfico mapa FU-08 USO DE SUELO se identifica que el predio identificado con la cédula catastral N° 41 306 00 01 00 00 0003 0002 0 00 00 0000, cuenta con la clasificación de usos de suelo que se identifican a continuación:

UBICACION	VEREDA LA GUANDINOSA
IDENTIFICACION CATASTRAL	41 306 00 01 00 00 0003 0002 0 00 00 0000

La clasificación de usos de suelo es la siguiente:

CLASIFICACION DEL SUELO	RURAL
Actividad	• Producción Rural • Protección
Tipo de Suelo	• Áreas de producción agrícola, pecuaria y acuícola

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

CLASIFICACION DEL SUELO	RURAL
	• <i>Conservación y protección del medio ambiente y recursos naturales</i>
Uso de Suelo	• <i>Agropecuaria y acuícola</i> • <i>Protección</i>
Restricción	• <i>Sin restricciones</i> • <i>Según uso del suelo específico</i> • <i>Media por remoción</i> • <i>Alta por remoción</i>

La presente certificación es solamente concepto de uso de suelo y corresponde a las autoridades de policía velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

*De acuerdo al Auto de Inicio No. 097 del 15 de mayo de 2026, dar inicio de trámite a la solicitud de Concesión de Agua, para el proyecto **ASOCIACION CAMPESINA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROHIDROELECTRICO EL QUIMBO**, localizado en la vereda La Guandinosa del municipio de Gigante -Huila. Conforme a solicitud presentada por la Persona Jurídica **ASOCIACION CAMPESINA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROHIDROELECTRICO EL QUIMBO**, identificado con número de NIT 900308358-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces.*

De acuerdo al Informe de Visita y Concepto Técnico No. 903 del 06 de julio del 2026, emitido por la Dirección Territorial Centro, que dice:

"(...) OBSERVACIÓN SOBRE EL TERRENO Y UBICACIÓN

El recorrido inicia por la Vía Nacional Ruta 45 en sentido norte-sur hacia el municipio de Gigante. Tras avanzar aproximadamente dos kilómetros pasando dicha cabecera municipal, se toma el desvío a la derecha por la vía que conduce al centro poblado de Potrerillos. Finalmente, tras recorrer cerca de ocho kilómetros por este corredor, se localiza el predio rural San Joaquín La Guandinosa.

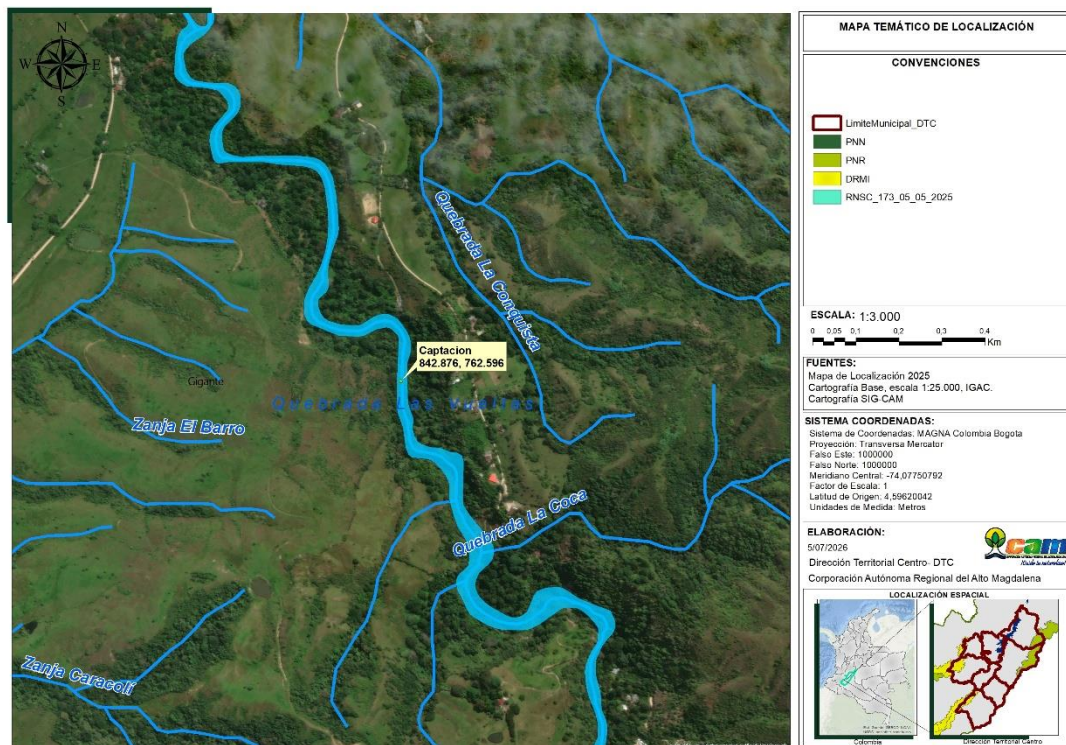
*El acceso desde el predio hasta la captación se realiza cruzando inicialmente un área de pastoreo (potrero) y continuando aguas arriba por la margen derecha de la **Quebrada Las Vueltas** hasta localizar la captación. Una vez en el punto de captación se procede a realizar la georreferenciación con el dispositivo **GPSMAP 64x**, la práctica de aforo de la fuente, registro fotográfico, con la validación de la información contenida en la solicitud del sistema de captación e infraestructura. Dicha estructura se ubica geográficamente en las coordenadas planas MAGNA-SIRGAS Origen Bogotá X: 842.876 m, Y: 762.596 m, a una altitud de 1.033 m.s.n.m. En el sitio se constató una captación de tipo artesanal (tupia en piedra y plástico) que entrega el caudal a una línea de aducción en canal abierto, conformada por tramos en tierra y tramos revestidos en concreto.*

*De acuerdo a lo anterior, en el presente concepto se define la evaluación de la **TRASPASO MODIFICACIÓN DE USOS Y REDISTRIBUCION DE CAUDAL**, del Permiso de Concesión de Agua Superficial para el predio rural denominado "San Joaquín La Guandinosa", identificado con Matricula inmobiliaria No. 202--86732, visita realizada el 25 de junio de 2026.*

	Código: F-CAM-110	
	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	
	Versión: 9	
	Fecha: 5 jul 18	

El objeto de la inspección fue verificar la viabilidad de la captación sobre la fuente hídrica denominada Quebrada Las Vueltas, destinada al beneficio del predio rural denominado "San Joaquín La Guandinosa", ubicado en la vereda La Guandinosa, del municipio de Gigante. Los usos solicitados para el recurso hídrico comprenden: Ganadería (bovinos) avícola (aves) agrícola (cultivos de pan coger) Pastos, piscícola y consumo humano

*Revisada y evaluada la información en campo, se verifica en el sistema de información geográfica de la Corporación, que el punto de captación se realiza sobre la fuente hídrica Quebrada **Las Vueltas**, jurisdicción del municipio de Gigante; que atributa sus aguas al Rio Magdalena por su Margen Derecha.*



Mapa N° 1. Localización punto de captación

*Para la determinación del caudal de la **Quebrada Las Vueltas** en la zona de derivación del canal, se realizó un levantamiento topográfico de la sección transversal y un aforo mediante el método del flotador. Para ello, se estableció una sección de control con una longitud y un ancho total de canal de 3,0 m, respectivamente. La sección hidráulica se subdividió en cinco dovelas (segmentos) de 0,60 m de ancho, registrando profundidades variables entre 0,22 m y 0,58 m, lo que permitió calcular un área transversal total de 1,101 m². Respecto a la dinámica del flujo, se efectuaron cinco mediciones del tiempo de tránsito del flotador, obteniendo un promedio de 3,722 segundos y una velocidad superficial resultante de 0,806 m/s. Finalmente, aplicando el factor de corrección por fricción para determinar la velocidad media del fluido y su relación con el área hidráulica, se estimó un caudal instantáneo de 0,888 m³/s, el cual equivale a una oferta hídrica de 887,51 L/s al momento de la inspección.*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 jul 18

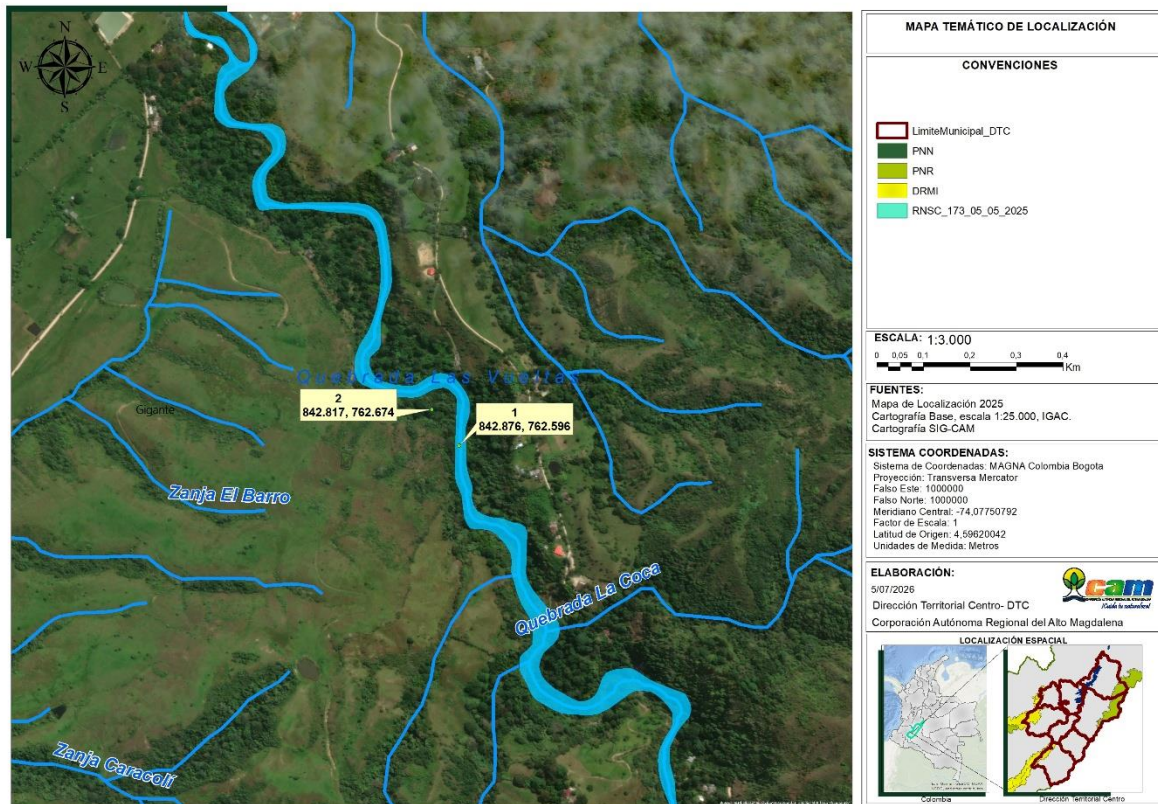
QUEBRADA LAS VUELTAS				
Ancho (cm)	300			
secciones	3	cada sección de 60 cm		
largo (cm)	300			
PUNTO	Distancia (cm)	Profundidad (cm)	Area (cm²)	Area Total (m²)
0	0	0	0	1,101
1--2	60	22	660	
2--3	60	40	1860	
3--4	60	58	2940	
4--5	60	52	3300	
5--6	60	23	2250	
6--7	0	0	0	
MUESTRA	Tiempo (s)		VELOCIDAD (m/s)	0,806
1	4,31		Caudal (m³/s)	0,888
2	4,56		Q(l/s)	887,51
3	4,68			
4	4,54			
5	4,24			
6	0			
PROMEDIO	3,722			
Longitud(cm)	300			
Longitud(m)	3			

Se especifican los puntos de interés identificados durante la visita de evaluación a la Concesión de Aguas Superficiales para el predio rural denominado "**San Joaquín La Guandinosa**", de **captación** ubicada en la Vereda **La Guandinosa** jurisdicción del Municipio del Gigante en el Departamento del Huila.

Tabla N° 2 Puntos de interés inspeccionados predio "San Joaquín La Guandinosa".

No.	COORDENADAS		A.S.N.M.	Actividad	Vereda - Municipio
	X	Y			
1	842876	762596	1033	Punto derivación Quebrada Las Vueltas	Vereda: Mesoncito Sur jurisdicción del municipio de Gigante - Huila
2	842817	762677	1023	Cajilla tipo desarenador	Vereda: Mesoncito Sur jurisdicción del municipio de Gigante - Huila
3	841495	761318	978	Captación Intrapredial	Vereda: La Guandinosa jurisdicción del municipio de Gigante - Huila
4	840079	759032	957	Área Proyectada para fosa motilad y mortandad	Vereda: La Guandinosa jurisdicción del municipio de Gigante - Huila

 CAM CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA <i>¡Cuida tu naturaleza!</i>	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18



Mapa N° 2 Localización áreas inspeccionadas **Fuente:** SIG-CAM

En el marco de la visita de evaluación, se ejecutó un aforo intrapredial mediante el método volumétrico para constatar la cantidad de recurso hídrico que abastece al predio 'San Joaquín La Guandinosa'. El ejercicio técnico de campo permitió constatar que el flujo entra al predio, donde se registró un caudal de **11,9 lps**. Esta medición directa en terreno confirma la disponibilidad física del recurso en la propiedad y valida las condiciones de entrega del canal y la tubería de PVC de diez pulgadas (10") observadas durante el recorrido.

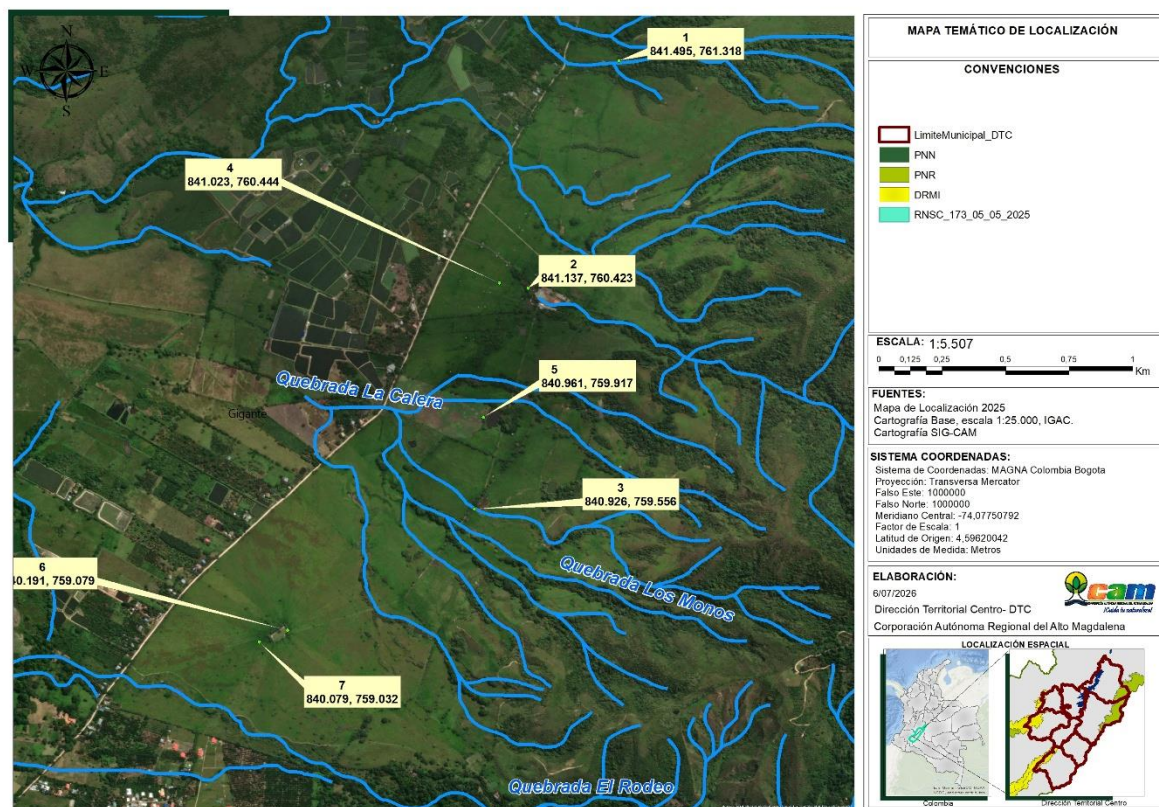
Durante la visita de campo, se realizó la verificación del área establecida para la explotación piscícola. La zona cuenta con las condiciones de espacio y terreno requeridas para la implementación de estanques de producción acuícola, asegurando que el recurso hídrico solicitado sea integrado de manera eficiente al circuito de producción de especies hidrobiológicas antes de su disposición final, esta área se localiza en las coordenadas planas MAGNA-SIRGAS Origen Bogotá X: 840191 m, Y: 759079 m, a una altitud de 963 m.s.n.m.

Áreas inspeccionadas durante la visita de evaluación

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 jul 18

No.	COORDENADAS		A.S.N.M.	Actividad	Vereda - Municipio
	X	Y			
1	841495	761318	980	Punto captación intrapredial	Vereda La Guandinosa jurisdicción del municipio de Gigante - Huila
2	841137	760423	963	predio	Vereda La Guandinosa jurisdicción del municipio de Gigante - Huila
3	840926	759556	968	Reservorios	Vereda La Guandinosa jurisdicción del municipio de Gigante - Huila
4	841023	760444	964	Área de abrevadero	Vereda La Guandinosa jurisdicción del municipio de Gigante - Huila
5	840961	759917	953	Área Agrícola	Vereda La Guandinosa jurisdicción del municipio de Gigante - Huila
6	840191	759079	963	Área Piscícola	Vereda La Guandinosa jurisdicción del municipio de Gigante - Huila
7	840079	759032	957	Fosa de mortalidad y mortandad	Vereda La Guandinosa jurisdicción del municipio de Gigante - Huila

Tabla N° 4 Sitios inspeccionados



Mapa N° 3 Área inspeccionada **Fuente:** SIG-CAM

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

Tabla N° 13 Recurso Concesionado

RECURSO CONCESIONADO Predio San Joaquin						
USO	Piscícola	Has	Normal has	Verano has	Caudal Normal (L/S)	Caudal Verano (L/S)
		1.00	1.00 has	1.00has	3.5	3.5

Tabla N° 14 Total de caudal concesionado

Actividad	Área (Ha)	Modulo (Lt/sg)	Caudal asignado (Lt/sg)
Piscicultura	1.00	3.5	3.5
Agrícola – Maíz .frijol	5.5	0.90	4,95
Agrícola - Pastos	4.5	0.70	3.15
Abrevadero (450 Cabezas de Ganado)	No aplica	0,0009	0.40
Domestico 45 personas	No aplica	0,002	0.09
TOTAL	11		12,09

Se proyecta la implementación de un sistema de riego modular para atender cultivos transitorios de maíz y frijol en una extensión de 5,5 ha, y pasturas en un área de 4,5 ha, asegurando la cobertura total de 10 ha.

PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE LA DE MORTALIDAD Y MORTANDAD.

ASOCIACION CAMPESINA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICA EL QUIMBO, identificada con NIT: 900308358-1, y representado legalmente por la señora **JENNIFFER CHAVARRO QUINO**, identificado con cedula de ciudadanía No.1075237979 expedida Neiva – Huila,, con dirección de notificación calle 26 A # 8A-07 municipio de Neiva - Huila, contacto No. 3176809286 y con correo electrónico. juridicaasoquimbo@gmail.com.- movilizacionquimbo@gmail.com; mediante radicado 2026- E 1661 del 27 de enero de 2026, se entregó la solicitud de liquidación y con radicado CAM - S 3590 del 12 febrero de 2026, se dio respuesta, mediante radicado 2026 E-4217 del 23 de febrero de 2026, se presento el plan de contingencia para el manejo de la mortalidad y mortandad piscícola del predio rural denominado, "**San Joaquín La Guandinosa**", y que hace parte del expediente PCA- 00066-26, acorde al instructivo de referencia para atender la Mortalidad y Mortandad de peces I- CAM-043. Versión 1 de junio 25 de 2024 de la CAM, donde se abarcan el Plan estratégico, características organizacional y productiva, plan operativo y Plan informativo.

1. PLAN ESTRATÉGICO

1.1Objetivo

Objetivo General

Establecer e implementar un plan integral para el manejo de la mortalidad y mortandad de peces de la especie tilapia (*Oreochromis spp.*), mediante la aplicación de procedimientos técnicos a adecuados para su recolección, manejo, transporte y disposición final en fosas debidamente diseñadas, con el fin de prevenir, mitigar y

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

controlar impactos negativos sobre el medio ambiente y la salud pública.

Objetivos Específicos

- *Definir los procedimientos operativos para la recolección oportuna y manejo adecuado de los peces muertos dentro de las unidades de producción acuícola.*
- *Establecer criterios técnicos para el diseño, construcción y operación de fosas para la disposición final, garantizando condiciones de impermeabilización, ubicación y manejo de lixiviados.*
- *Prevenir la contaminación de suelos, aguas superficiales y subterráneas mediante la correcta disposición de la mortalidad generada.*
- *Minimizar la proliferación de vectores, olores ofensivos y riesgos sanitarios asociados a la descomposición de materia orgánica.*
- *Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al manejo de residuos orgánicos en actividades piscícolas.*
- *Promover buenas prácticas ambientales dentro del sistema productivo, fortaleciendo la sostenibilidad y responsabilidad ambiental del proyecto acuícola.*

1.2 Alcance

- *El presente plan de manejo de mortalidad y mortandad de peces de la especie tilapia (*Oreochromis spp.*) aplica a todas las etapas del sistema productivo acuícola, desde la detección y recolección de los organismos muertos hasta su disposición final en fosas técnicamente adecuadas dentro del área del proyecto.*
- *Este plan comprende las actividades de monitoreo diario de mortalidad, recolección oportuna, almacenamiento temporal (si aplica), transporte interno, tratamiento y disposición final de los residuos orgánicos generados, así como el mantenimiento y control de las fosas destinadas para tal fin, garantizando condiciones de bioseguridad y protección ambiental.*
- *El plan será aplicable a todas las áreas operativas del proyecto piscícola donde se realicen actividades de cultivo de tilapia, y deberá ser cumplido por todo el personal vinculado directa o indirectamente con la operación, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente.*

1.3 Definiciones

- *Con el fin de dar mayor claridad, a continuación, se presentan algunos términos que deben ser entendidos en el contexto del Plan de Contingencia tomado del Decreto 321 de 1999 del Ministerio del Interior y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy en día Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del documento de Plan de Emergencias y Contingencias elaborado por el Dr. Juan Pablo Sarmiento*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

Prieto, para la Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior – República de Colombia.

ALERTA: Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.

ACCIDENTE: Incidente que ha producido daño.

AFECTACIÓN: Producir alguna alteración. Hacer que una cosa deje huella sobre otra. El término Afectación se asimila a Efecto o Impacto. En emergencias, no necesariamente al haber afectación se causa daño; sin embargo, el daño sí proviene de un proceso de afectación.

AMENAZA: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

CAPACITACIÓN: Proceso de enseñanza - aprendizaje gestado, desarrollado, presentado y evaluado, de manera tal que asegure la adquisición duradera y aplicable de conocimientos y habilidades.

CASI ACCIDENTE: Incidente que reviste peligro, sin consecuencias de daño.

COMANDANTE DE INCIDENTE: CI es quien, llegado a la escena, asume la responsabilidad de las acciones en el lugar de l **CONTINGENCIA:** Se define como un evento o suceso que ocurre en la mayoría de los casos en forma repentina o inesperada, y causa alteraciones en los patrones normales de vida o actividad humana y el funcionamiento de los ecosistemas involucrados.

Una contingencia puede desencadenar una situación de emergencia, en la medida en que puede obligar a la activación de procedimientos de respuesta para minimizar la magnitud de sus efectos.

CONTROL: Procedimientos, técnicas y métodos utilizados para mitigar un derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.

COORDINACIÓN: Proceso de analizar sistemáticamente una situación, obtener información relevante e informar a las autoridades pertinentes (para que decidan) las alternativas viables para elegir la combinación más efectiva de los recursos disponibles para lograr los objetivos específicos.

CORRECCIÓN: Actividades dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.

CUERPOS DE AGUA: Aguas marinas, fluviales y lacustres.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

DAÑO: Pérdida económica, social, ambiental o grado de destrucción causada como consecuencia de un evento.

DEGRADACIÓN: Reacción química que implica la ruptura molecular de un material de la ropa de protección, por el contacto con una sustancia química.

EMERGENCIA: Toda situación generada por la ocurrencia real o inminente de un evento adverso, que requiere de una movilización de recursos, sin exceder la capacidad de respuesta.

EVALUACIÓN DE LA AMENAZA: Es el proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y la severidad de un evento en un tiempo específico y en un área determinada. Representa la ocurrencia estimada y la ubicación geográfica de eventos probables.

EVENTO: Descripción de un fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre, en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de influencia. Es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza.

1.4 Estructura organizacional para atender la contingencia



Ilustración N° 6 Organigrama

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

2. CARACTERISTICAS ORGANIZACIONAL Y PRODUCTIVA

Datos de la organización (Razón social, Nit, Ubicación de la actividad, Dirección)

- *Razón social: ASOCIACIÓN CAMPESINA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL QUIMBO*
- *NIT: 900308358-1*
- *Ubicación de la actividad: Gigante, Huila*
- *Dirección: Corregimiento Potrerillo, Vereda La Guandinosa, Predio Rural San Joaquín de la Guandinosa*

2.1. Datos del representante legal

- *Nombre de la representante legal: Jenniffer Chavarro Quino*
- *Cédula de ciudadanía: 1075237979*
- *Móvil: +57 317 6809286*
- *E-mail: moviliacionquimbo@gmail.com*

2.2 Permisos ambientales y acuícolas

De acuerdo con el proyecto que se pretende desarrollar en el predio, se identificaron dos permisos a obtener en términos ambientales y uno en términos de producción acuícola

2.3. Permiso de Concesión de Aguas

- *Para el desarrollo del proyecto piscícola es indispensable contar con el permiso de concesión de aguas, el cual autoriza el uso y aprovechamiento del recurso hídrico proveniente de una fuente superficial o subterránea. Este permiso es otorgado por la autoridad ambiental competente y establece las condiciones, caudales y usos permitidos, garantizando que la captación del recurso se realice de manera sostenible y sin afectar la disponibilidad para otros usuarios o los ecosistemas asociados.*
- *La importancia de este permiso radica en que el recurso hídrico es el insumo fundamental para la operación del sistema piscícola, ya que asegura el adecuado llenado, recambio y mantenimiento de los niveles de agua en los estanques destinados al cultivo de tilapia (*Oreochromis spp.*). Asimismo, permite ejercer un control técnico y legal sobre el uso del agua, previniendo conflictos por uso del recurso y posibles sanciones por aprovechamiento ilegal. De igual manera, contribuye a la conservación de las fuentes hídricas mediante la implementación de medidas de manejo y seguimiento establecidas por la autoridad ambiental.*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

1.4 Permiso de Aprovechamiento Forestal

- *Para la adecuación del área donde se proyecta la construcción de los lagos piscícolas, se requiere la obtención del permiso de aprovechamiento forestal, dado que en el terreno se encuentran individuos arbóreos de la especie conocida como mata ratón, los cuales deben ser intervenidos para permitir el desarrollo de la infraestructura del proyecto.*
 - *Este permiso, que otorgara la autoridad ambiental competente, regula la tala, poda o intervención de la cobertura vegetal existente, asegurando que dichas actividades se realicen bajo criterios técnicos y ambientales que minimicen los impactos sobre el ecosistema. Su importancia radica en que permite llevar a cabo la remoción de los árboles de manera legal y controlada, estableciendo además medidas de compensación, restauración o reforestación que contribuyan a mantener el equilibrio ecológico del área intervenida.*
5. *Necesidad de contar con el Permiso de Cultivo otorgado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)*
- *Para el desarrollo legal y técnico de un proyecto piscícola enfocado en el cultivo de tilapia (*Oreochromis spp.*), es indispensable contar con el permiso de cultivo otorgado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), entidad encargada de regular, administrar y fomentar las actividades acuícolas y pesqueras en el país.*
 - *La obtención de este permiso garantiza que la actividad productiva se realice conforme a los lineamientos técnicos, sanitarios y ambientales establecidos por la autoridad competente, asegurando condiciones adecuadas para el manejo del recurso hidrobiológico. Asimismo, permite el registro formal del proyecto, el control de las especies cultivadas y la implementación de buenas prácticas acuícolas orientadas a la sostenibilidad y eficiencia del sistema productivo.*
 - *En este sentido, contar con el permiso de cultivo expedido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) no solo representa un requisito legal, sino también una herramienta clave para garantizar el desarrollo ordenado, responsable y sostenible del proyecto piscícola.*

5.1 Ubicación geográfica de la unidad productiva

El proyecto piscícola ASOQUIMBO, se ubica Corregimiento Potrerillo, Vereda La Guandinosa, Predio Rural San Joaquín de la Guandinosa del municipio de Gigante - Huila, se localiza en las coordenadas topográficas:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18



Ilustración N° 7 área piscícola proyectada

5.2 Especie a cultivar

- *En el marco del desarrollo del proyecto piscícola, se establece que los lagos estarán destinados exclusivamente al cultivo de mojarra, específicamente de la especie tilapia (*Oreochromis spp.*). Esta decisión responde a criterios técnicos, productivos y ambientales, considerando que se trata de una especie ampliamente adaptada a las condiciones climáticas de la región, con alta resistencia a variaciones en la calidad del agua y con un buen desempeño en sistemas de cultivo controlados.*
- *El enfoque en una sola especie permite optimizar el manejo del sistema productivo, facilitando la implementación de protocolos homogéneos en alimentación, control sanitario, monitoreo de parámetros fisicoquímicos y manejo de densidades de siembra. Asimismo, reduce la complejidad operativa y minimiza riesgos asociados a la coexistencia de múltiples especies, como la competencia por recursos o la transmisión de enfermedades.*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

5.3. Descripción, diseño y calculo, de la fosa de mortalidad y mortandad

- *La fosa destinada para la disposición final de la mortalidad y mortandad de peces (tilapia *Oreochromis spp.*) será diseñada y construida bajo criterios técnicos y ambientales que garanticen la adecuada gestión de los residuos orgánicos, minimizando riesgos de contaminación y afectación al entorno.*
- *En primer lugar, la fosa contará con un sistema de impermeabilización, mediante el uso de geomembrana o materiales arcillosos compactados, con el fin de evitar la infiltración de lixiviados hacia el suelo y las aguas subterráneas. Adicionalmente, se diseñarán pendientes internas adecuadas, que permitan el escurrimiento controlado de líquidos hacia zonas específicas de manejo, facilitando su control y evitando acumulaciones indeseadas.*
- *La estructura incluirá chimeneas de ventilación, las cuales permitirán la liberación controlada de gases generados durante el proceso de descomposición, reduciendo la presión interna y mitigando la generación de olores ofensivos. Asimismo, se construirán cunetas perimetrales alrededor de la fosa, destinadas a desviar aguas lluvias y escorrentías superficiales, evitando su ingreso y reduciendo el riesgo de desbordamientos o contaminación cruzada.*
- *Con el propósito de garantizar la seguridad y control del área, la fosa dispondrá de una cerca perimetral, restringiendo el acceso de personas no autorizadas y animales, lo cual contribuye a prevenir riesgos sanitarios y operativos. Igualmente, se implementará una cubierta, ya sea natural o artificial, que permita proteger el contenido de la fosa frente a la precipitación directa y controlar la dispersión de olores y vectores.*
- *En cuanto al manejo del material dispuesto, se llevará a cabo un proceso de inactivación de la mortalidad, mediante la aplicación de sustancias como cal u otros agentes estabilizantes, que favorecen la descomposición controlada, reducen la carga microbiológica y minimizan impactos ambientales.*
- *Finalmente, una vez la fosa alcance su capacidad máxima o finalice su vida útil, se procederá a su clausura técnica, la cual consistirá en el sellado adecuado mediante capas de material inerte y suelo compactado, garantizando el aislamiento del contenido y evitando cualquier tipo de afectación futura al entorno. Este proceso incluirá además acciones de restauración superficial del área intervenida.*

En conjunto, estas características aseguran que la fosa opere como una alternativa segura, eficiente y ambientalmente responsable para la disposición de la mortalidad generada en el proyecto piscícola.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

- Finalmente, una vez la fosa alcance su capacidad máxima o finalice su vida útil, se procederá a su clausura técnica, la cual consistirá en el sellado adecuado mediante capas de material inerte y suelo compactado, garantizando el aislamiento del contenido y evitando cualquier tipo de afectación futura al entorno. Este proceso incluirá además acciones de restauración superficial del área intervenida.
- En conjunto, estas características aseguran que la fosa opere como una alternativa segura, eficiente y ambientalmente responsable para la disposición de la mortalidad generada en el proyecto piscícola.

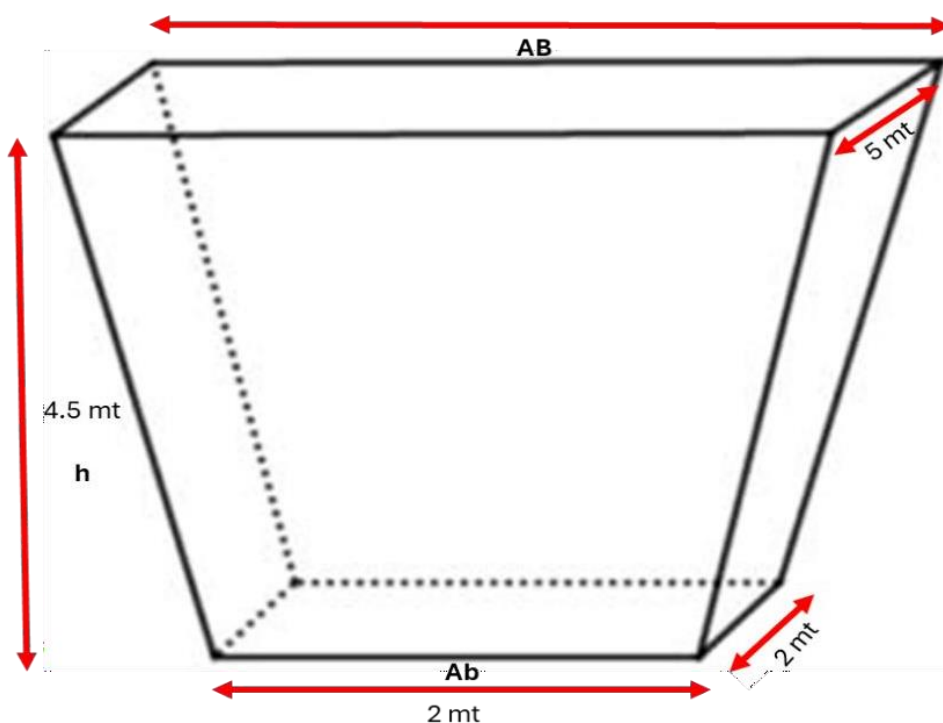


Ilustración N° 8 Dimensiones de la fosa proyectada

La carga biológica proyectada se estima en aproximadamente **20 toneladas anuales**. Es importante precisar que este valor constituye una aproximación inicial, toda vez que la actividad piscícola se encuentra en fase de planeación y aún no ha iniciado su etapa operativa. Por lo tanto, los volúmenes definitivos se ajustarán de acuerdo con el comportamiento real del sistema de producción.

5.4 Cálculo de la mortalidad y mortandad por ciclo y año.

A partir del cálculo de la producción actual, se estima un volumen anual de 20 toneladas de peces cultivados en el área piscícola San Joaquín La Guandinosa. Este dato se utiliza como base para estimar los posibles eventos de mortalidad y mortandad dentro del sistema de cultivo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

No obstante, en atención a las recomendaciones emitidas por la autoridad ambiental competente, se ha establecido que la fosa de disposición de peces muertos deberá operar con una capacidad equivalente al 70% de su volumen total, como medida preventiva para garantizar un margen de seguridad operativa y facilitar su manejo adecuado en condiciones normales y de contingencia.

Calculo de la producción actual

*Producción actual 20. ton/año *1000= 20.000*

Peso promedio= 250g / 1000= 0,25kg/pez

Cálculo de población inicial

Formula poblacional: = $\frac{\text{produccion Total (kg)}}{\text{Peso por pez (kg)}}$

Operación $\frac{20.000 \text{ kg}}{0.25 \text{ kg /pez}} = 80.000\text{peces}$

*Población depredada= (20%) = 80.000 * 0.20 = 16.000Peces*

Población remanente neta = 80,000x 0,80 = 64.000Peces

Calculo de Biomasa sujeta a mortalidad

*Biomasa Neta = 61.400 Peces * 0,25 kg/ pez = 16.000.kg*

*Masa de mortalidad = (25%) = 16.000kg *0.25=4.000kg*

Usando la densidad estándar para biomasa de pescado (900kg/m³)

Volumen de ocupación = $\frac{4000\text{kg}}{900 \text{ kg}^{\text{m}^3}} = 4.44\text{m}^3$

*Para cumplir con el **30% de volumen libre** (cámara de aire/seguridad), el volumen de ocupación de la **fosa** representa el **70%** de la capacidad total:*

Volumen de fosa = $\frac{4.44\text{m}^3}{0.70} = 6,35$

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

Tabla N° 16

<i>Parámetros Diseño de Fosa de Mortalidad</i>		
<i>Parámetro</i>	<i>Valor</i>	<i>Observación</i>
<i>Producción actual</i>	<i>20 Ton</i>	<i>Equivalente a 4000 kg/año</i>
<i>Peso Promedio por pez</i>	<i>0,25kg</i>	<i>Corresponde a 250 gramos</i>
<i>Depredación Estimada</i>	<i>20%</i>	<i>Biomasa consumida</i>
<i>Población Remanente</i>	<i>6.400 Peces</i>	<i>Población Neta</i>
<i>Escenario Agudo (Masa)</i>	<i>4000kg</i>	<i>20% mortalidad masiva proyectada</i>
<i>Limite Ocupacional Fosa</i>	<i>70%</i>	<i>Porcentaje máximo de llenado con biomasa</i>
<i>Cámara de aire (seguridad)</i>	<i>30%</i>	<i>Espacio libre para gases lixiviados</i>
<i>Volumen Requerido</i>	<i>6.35m³</i>	<i>Capacidad de infraestructura</i>

Con base en las memorias de cálculo desarrolladas para una capacidad de producción proyectada de **20. ton/año**, se realizó el diseño dimensional de la infraestructura destinada a la disposición final de residuos biológicos cotidianos. Asimismo, atendiendo estrictamente las directrices del **Instructivo de Referencia I-CAM-043 de la CAM** para el manejo de la mortalidad diaria y mortandad de peces, el proyecto adopta un enfoque preventivo ante contingencias sanitarias masivas. Para ello, se proyecta una fosa con una geometría de tronco de pirámide invertida que cuenta con un volumen total de **58.5 m³**. Al contrastar el requerimiento para la mortalidad técnica normal (**6.35 m³**) con la capacidad total instalada de la estructura, se demuestra un amplio margen de seguridad operacional que permitirá confinar el material de manera segura y mitigar eficientemente picos críticos de mortandad, asegurando el cumplimiento normativo en materia de bioseguridad, control de lixiviados y manejo de vectores.

La fosa de mortalidad se proyectará de manera interna dentro de los linderos del mismo predio objeto de estudio, optimizando la gestión de los residuos biológicos en el origen. El inmueble dispone de una extensión superficial suficiente para albergar la infraestructura civil e implementar las zonas de aislamiento sanitario requeridas. Adicionalmente, las características biofísicas y topográficas del terreno resultan idóneas para el desarrollo seguro de esta infraestructura de mitigación, garantizando una total concordancia con las disposiciones de planificación territorial vigentes, según lo acreditado y establecido en el respectivo Certificado de Uso del Suelo emitido por la autoridad municipal.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

Fotografía N° 23 Proyección de fosa



La fosa de mortalidad se proyectará de manera interna dentro de los linderos del mismo predio objeto de estudio, optimizando la gestión de los residuos biológicos en el origen. El inmueble dispone de una extensión superficial suficiente para albergar la infraestructura civil e implementar las zonas de aislamiento sanitario requeridas. Adicionalmente, las características biofísicas y topográficas del terreno resultan idóneas para el desarrollo seguro de esta infraestructura de mitigación, garantizando una total concordancia con las disposiciones de planificación territorial vigentes, según lo acreditado y establecido en el respectivo Certificado de Uso del Suelo emitido por la autoridad municipal.

6. .Definición de las áreas de influencias directas e indirecta

- *La fosa destinada para el manejo de la mortalidad y mortandad de peces ha sido ubicada considerando criterios técnicos, ambientales y de ordenamiento territorial, garantizando su localización en un área adecuada que minimice cualquier tipo de impacto sobre la población y el entorno.*
- *En este sentido, se asegura que la fosa no se encuentra en zonas aledañas a distancias menores a dos (2) kilómetros respecto al límite del área urbana o suburbana más cercana, incluyendo aquellas zonas definidas como de expansión o crecimiento urbanístico. Esta distancia se establece como una medida prudente de aislamiento, orientada a prevenir posibles afectaciones relacionadas con la generación de olores, proliferación de vectores o riesgos sanitarios asociados al manejo de residuos orgánicos.*
- *La selección del sitio también tuvo en cuenta condiciones de accesibilidad, topografía y uso del suelo, privilegiando áreas de carácter rural con baja densidad poblacional y sin*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

conflictos con actividades residenciales o de desarrollo urbano proyectado. De igual manera, se verificó la compatibilidad de la ubicación con los instrumentos de planificación territorial vigentes, asegurando que la infraestructura no interfiera con el ordenamiento del territorio ni con futuros procesos de urbanización.

6.1. Análisis y evaluación del riesgo y amenaza para la mortalidad y mortandad

Este análisis, tendrá como objetivo la ejecución de medidas de intervención orientadas a evitar, reducir y/o manejar la presencia una mortandad en el proyecto piscícola.



Ilustración N° 9 Diagrama de riesgos

➤ Análisis de Riesgo

Como se observa en la figura, este plan se desarrolla en cuatro etapas a saber;



Ilustración N° 10 Diagrama de riesgos

 CAM CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA <i>¡Cuida tu naturaleza!</i>	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

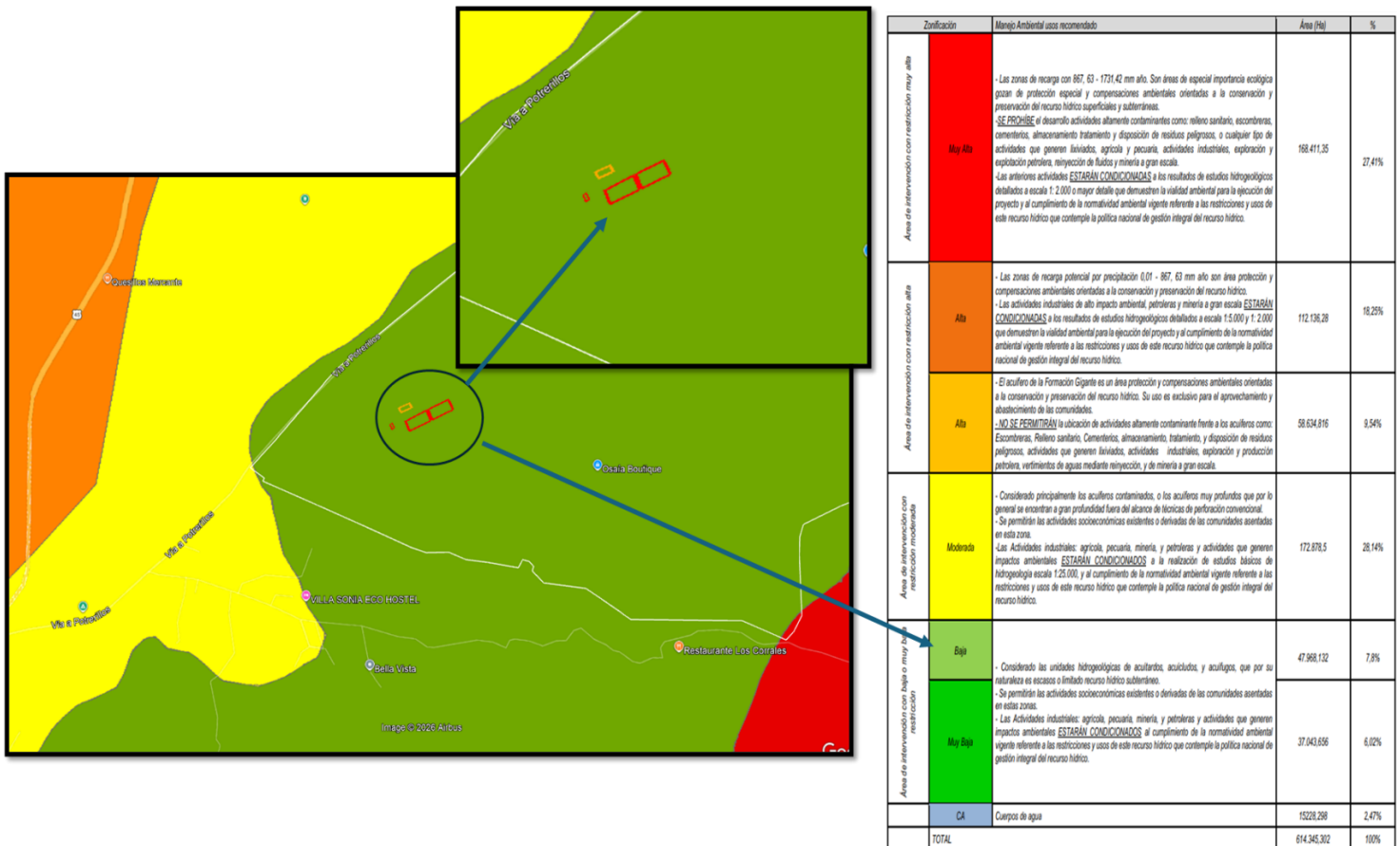
6.1 CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FOSA DE MORTALIDAD Y MORTANDAD

➤ Fuentes Superficiales

La ubicación de las fosas para el manejo de mortalidad y mortandad de peces cumple con el criterio de protección de fuentes hídricas superficiales, dado que no se encuentran en proximidad a ríos, quebradas, lagunas u otros cuerpos de agua. Esta condición garantiza que no exista riesgo de contaminación por escorrentía o arrastre de lixiviados, preservando la calidad del recurso hídrico y evitando impactos negativos sobre los ecosistemas acuáticos.

✓ Fuentes Subterráneas

Las fosas han sido emplazadas en zonas donde no se identifican captaciones de agua subterránea cercanas ni áreas de recarga hídrica sensible. Adicionalmente, se implementan sistemas de impermeabilización que previenen la infiltración de lixiviados, asegurando la protección de los acuíferos y el cumplimiento de criterios de manejo ambiental responsable.



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

Ilustración N°11 Ubicación de la fosa

De acuerdo a la zonificación y manejo ambiental de acuíferos en el sector centro, noroccidental y nororiental de la cuenca del río Magdalena en el departamento del Huila y se restringió y priorizó el uso del acuífero de importancia ambiental de la formación gigante, dada en la resolución 3662 del 14 de diciembre del 2021, el proyecto se encuentra en área de intervención con baja o muy baja restricción.

*El presente Plan de Contingencia para la Mortalidad y Mortandad de Peces , para el predio Rural denominado "**San Joaquín La Guandinosa**" constituye una herramienta estratégica esencial para asegurar una respuesta oportuna, organizada y técnicamente fundamentada frente a eventos que puedan comprometer la viabilidad biológica, sanitaria y ambiental del sistema acuícola.*

*La celda de mortandad y mortalidad se ubicara dentro en el predio rural denominado "**San Joaquín La Guandinosa**", identificado con **Matricula inmobiliaria 202-202-86732** y numero catastral 41 306 00 01 00 00 0003 00020 00 00 0000 ubicado en la vereda **La Guandinosa** del Municipio de Gigante ubica exactamente sobre las Coordenadas planas origen Bogotá, MAGNA SIRGAS . X: 840079Y: 759032 -957 a.s.n.m.*

3. CONCEPTO TÉCNICO

Referente a la concesión. De acuerdo con los aspectos técnicos evaluados se considera viable técnicamente TRASPASO MODIFICACIÓN DE USOS Y REDISTRIBUCION DE CAUDAL de la Resolución 0441 del 27 de febrero del 2013, de la fuente Hídrica Quebrada Las Vueltas, a nombre de, **ASOCIACION CAMPESINA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICA EL QUIMBO**, identificada con NIT: **900308358-1** y en calidad de representante legal la señora **JENNIFFER CHAVARRO QUINO**, identificado con cedula de ciudadanía No.1075237979 expedida Neiva – Huila, y con correo electrónico. juridicaasoquimbo@gmail.com.- movilizaciónquimbo@gmail.com

*La captación se derivado de la fuente hídrica denominada Quebrada Las Vueltas, y esta a su vez atributa sus aguas al Río Magdalena Margen Derecha, la derivación se ubica exactamente en las coordenadas planas origen Bogotá X: **842876**, Y: **762596 sobre la cota de 1033** m.s.n.m., en la vereda Mesoncito Sur en jurisdicción del Municipio de Gigante. el diseño de esta infraestructura permite la derivación del recurso hacia un "**Canal abierto**", identificado mediante la Resolución N° 0441 del 27 de febrero del 2013, bajo la nomenclatura de la Quebrada Las Vueltas Zona Media Baja **Primera Derivación Primera Derecha (1D1D)**, La Captación construida artesanalmente con piedras, y plástico, desprovista de obra aforadora y obra de control. Posteriormente, el agua es transportada por un canal comunero y/o acequia, desde donde se direcciona hacia cada uno de los usuarios asignados*

*El sistema de captación se encuentra estructurado, mediante una bocatoma de tipo artesanal, complementada por de encauzamiento dispuesto sobre la margen derecha de la **Quebrada Las Vueltas**, el diseño de esta infraestructura permite la derivación del recurso hacia el "**Canal**", identificado mediante la Resolución N° 0441 del 27 de febrero del 2013 bajo la nomenclatura de la **Primera Derivación Primera Derecha (1D1D)**,.*

De conformidad con los requerimientos hídricos del usuario y los módulos de consumo establecidos en la Resolución 0441 del 27 de febrero del 2013, se determinó la modificación de uso de caudal para el

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

predio denominado "San Joaquín La Guandinoosa", propiedad de ASOCIACION CAMPESINA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICA EL QUIMBO .Para condiciones de tiempo normal, se aprobó un caudal total de 12,69 L/s, el cual se encuentra distribuido según la demanda .específica de cada actividad productiva:

Actividad	Área (Ha)	Modulo (Lt/sg)	Caudal asignado (Lt/sg)
Piscicultura	1.00	3.5	3.5
Agrícola – Maíz .frijol	5.5	0.90	4,95
Agrícola - Pastos	4.5	0.70	3.15
Abrevadero (450 Cabezas de Ganado)	No aplica	0,0009	0.40
Domestico 45 personas	No aplica	0,002	0.09
TOTAL	11		12,09

Tabla N° 17 Recurso hídrico asignado

Es importante señalar que la estructura opera bajo condiciones precarias de regulación, toda vez que no dispone de obras civiles de control hidráulico tales como compuertas y/o vertederos de exceso, ni de sistema de medición de caudal o canaleta Parshall; esta ausencia de instrumentación técnica impide el monitoreo preciso de los volúmenes de agua derivados, dificultando el control sobre la oferta hídrica y el cumplimiento de los caudales concesionados.

Referente al –PUEAA. Se procede aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua NO Simplificado, a nombre de la empresa. **ASOCIACION CAMPESINA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICA EL QUIMBO**, identificada con NIT: **900308358-1** y en calidad de representante legal la señora **JENNIFFER CHAVARRO QUINO**, identificado con cedula de ciudadanía No.1075237979 en calidad de Representante del predio rural denominado "**San Joaquín La Guandinosa**", por un término de cinco (5) años; La solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las acciones de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico propuestas dentro del PUEAA No Simplificado presentado.

Aprobar el plan de contingencia para el manejo de la mortalidad y mortandad descrito para la **ASOCIACION CAMPESINA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICA EL QUIMBO**. Predio rural denominado "**San Joaquín La Guandinosa**", localizado en la vereda La Guandinosa del municipio de Gigante – Huila, como se detalla a continuación.

La celda de mortandad y mortalidad se ubicara dentro en el predio rural denominado "**San Joaquín La Guandinosa**", identificado con **Matricula inmobiliaria 202-202-86732** y numero catastral 41 306 00 01 00 00 0003 00020 00 00 0000 ubicado en la vereda **La Guandinosa** del Municipio de Gigante ubica exactamente sobre las Coordenadas planas origen Bogotá, MAGNA SIRGAS . X: 840079Y: 759032 -957 a.s.n.m.

De acuerdo a lo conceptuado por la Dirección Territorial centro, en el concepto técnico de visita No. 903 del 06 de julio del 2026, en cuanto a la asignación de la derivación por cual se autorizará el traspaso, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental se permite hacer las siguientes precisiones de conformidad con la documentación que reposa en el expediente PCA-00066-26:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

*Para efectos de la autorización de la presente solicitud, consistente en traspaso y cambio de uso conservando caudal previamente asignado, esta se asignará al predio **"LOTE GLOBO DE TERRENO"** identificado con folio de matrícula inmobiliaria **202-86732** y no al predio **"San Joaquín La Guandinosa"** el cual cuenta con tradición de concesión mediante Resolución No. 0441 de fecha febrero 27 de 2013 por medio de la cual se reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas de la corriente Las Vueltas, que discurren por los municipios de Hobo y Gigante, en el departamento del Huila; así las cosas este predio sufrió un proceso englobe incluyendo **PREDIO VILLA DEL ROSARIO**, identificado con el folio de matrícula No. **202-22466**, cuya cabida y linderos actualizada es de 2 hectáreas y 1.928 m²; **PREDIO EL PEDREGAL**, identificado con el folio de matrícula No. **202-22643**, con un área actualizada de 1 hectárea y 1.281 m²; dando apertura a la matrícula inmobiliaria **202-86732** predio **"LOTE GLOBO DE TERRENO"** con un área de **944 hectáreas 7025m²** el cual demuestra como propietario a la persona jurídica **ASOCIACION CAMPESENA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICA EL QUIMBO**, identificada con NIT: 900308358-1. (Subrayado fuera de texto)*

Respecto a la facturación de TUA se hace necesario generar un nuevo código de facturación.

Respecto al punto de captación y verificadas las coordenadas en el SIG de la reglamentación de la Quebrada las Vueltas, esta se realiza por la 2D1I y no por la 1D1D como indica el concepto técnico de visita emitido por la Dirección Territorial Centro.
(Subrayado y negrita fuera de texto)

*El predio **"LOTE GLOBO DE TERRENO"** se encuentra localizado en las coordenadas 841137E-760423N a una altura de 948 msnm y el punto de captación se realiza sobre 2D1I Canal Guandinosa en las coordenadas planas 842876E 762596N, a una altitud de 1033 msnm Magna Colombia Bogotá (EPSG: 3116).*

*La fuente quebrada Las Vueltas está definida así:
Punto inicial: 849470.18E – 762364.65N, altura 2220 msnm.
Vereda: Buenos Aires Villanueva
Municipio: Gigante - Huila
Punto final: 870097.09E – 807563.44N, 562 m.s.n.m
Vereda: El Espinal
Municipio: Gigante - Hobo - Huila
Longitud: 24.05 kilómetros*

*Captación: 842876E 762596N, 1033 m.s.n.m
Vereda: La Guandinosa
Municipio: Hobo - Huila
Área Hidrográfica: Magdalena Cauca (2)
Zona Hidrográfica: Alto Magdalena (1)
Subzona Hidrográfica: Ríos directos Magdalena (md) (2106)
Cuenca de Nivel Subsiguiente: Quebrada La Guandinosa y Otros (21062)
Subcuenca CAM: Quebrada Las Vueltas (21062050000)*

*Predio: 841137E- 760423N, 948 m.s.n.m
Vereda: La Guandinosa
Municipio: Hobo - Huila*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

Área Hidrográfica: Magdalena Cauca (2)
 Zona Hidrográfica: Alto Magdalena (21)
 Subzona Hidrográfica: Ríos directos Magdalena (md) (2106)
 Cuenca de Nivel Subsiguiente: Quebrada La Guandinosa y Otros (21062)
 Subcuenca CAM: Quebrada Las Vueltas (21062050000)

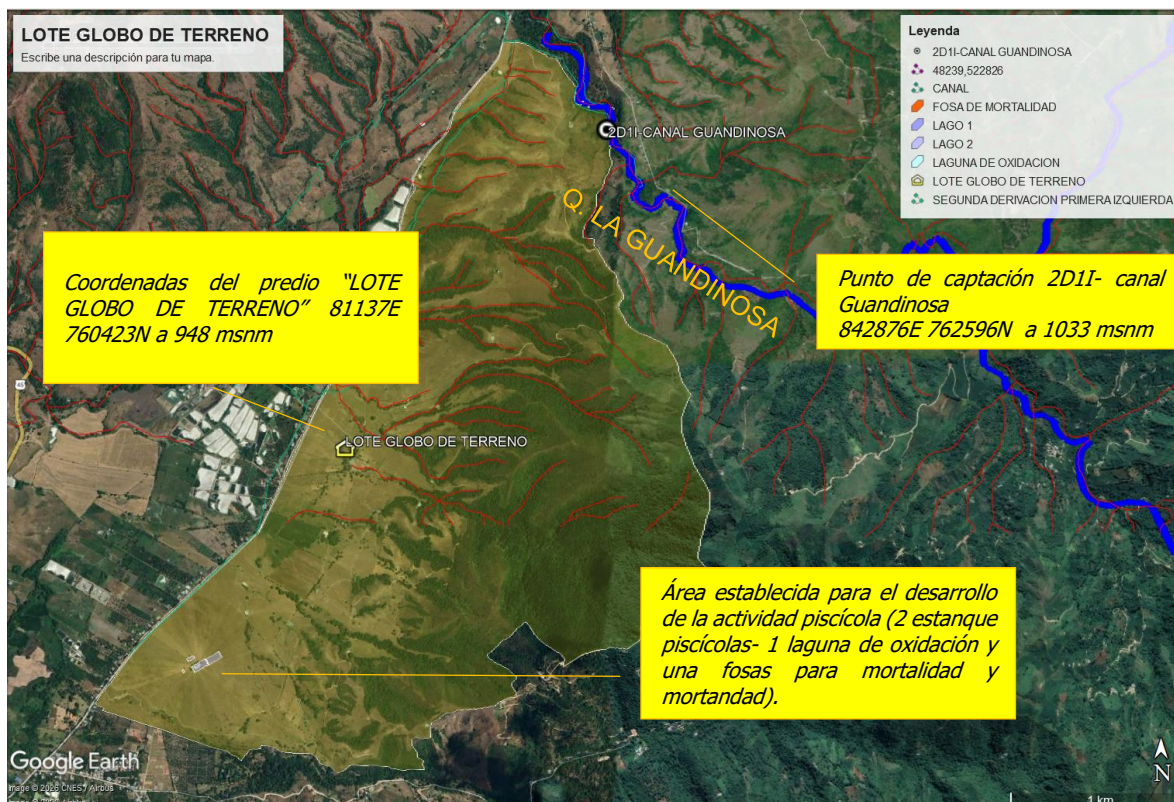


Imagen 2. Localización georreferenciada del punto de captación Quebrada Las Vueltas, vereda LA Guandinosa , municipio de Gigante (Huila). **Fuente:** SIG-CAM

Los Determinantes ambientales son:

Las coordenadas de la captación como la del predio no se localizan en la Reserva Forestal de La Amazonia. Tampoco se encuentran en áreas de parques Nacionales, Regionales ni municipales ni en área de influencia de páramos y humedales identificados y priorizados por la Corporación.

Actividad	Área (Ha)	Modulo (Lt/sg)	Caudal asignado (Lt/sg)
Piscicultura	1.00	3.5	3.5
Agrícola – Maíz .frijol	5.5	0.90	4,95
Agrícola - Pastos	4.5	0.70	3.15
Abrevadero (450 Cabezas de Ganado)	No aplica	0,0009	0.40

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

Domestico personas	45	No aplica	0,002	0.09
TOTAL		11		12,09

Por lo anteriormente expuesto me permito conceptuar que desde el punto de vista técnico:

*Es viable modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0441 de fecha febrero 27 de 2013, para **autorizar el traspaso y modificación** de un permiso de concesión de Aguas superficiales de la Quebrada Las Vueltas, consistente en la modificación del uso del recurso hídrico previamente autorizado; en un caudal de **12.09 lps**; a nombre de la Persona Jurídica **ASOCIACION CAMPESENA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICA EL QUIMBO**, identificada con NIT: 900308358-1, y en calidad de representante legal la señora **JENNIFER CHAVARRO QUINO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.237.979 expedida en Neiva - Huila, en calidad de propietario y en beneficio del predio denominado **"LOTE GLOBO DE TERRENO"** con matrícula inmobiliaria No. 202-86732, ubicado en la vereda La Guandinosa, jurisdicción del municipio de Gigante, en el departamento del Huila con una área de 944 hectáreas 7025m², de acuerdo con la servidumbre que posea el interesado, así:*

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LAS VUELTAS - MUNICIPIOS DE HOBO Y GIGANTE (HUILA)										
código o predio	Titular de la concesión	Nombre del predio	Área predio (ha)	uso pecuario (ha)		Uso Agrícola (ha)		Uso Domestico (Hab)	Caudal asignado (lps)	Código Predio CAM
				Piscícola	Bebedero de ganado	Cacao- Maíz- Frijol	Pastos			
2D1I-SEGUNDA DERIVACION PRIMERA IZQUIERDA (2D1I) – CANAL GUANDINOSA (Coordenadas Planas 842876E 762596N)										
4D1I	Asociación campesina y de afectados por la construcción del proyecto hidroeléctrica El Quimbo	Lote Globo de Terreno	944.7	1.0	450	5.5	4.5	45	12.09	Por asignar

Nota: Módulos asignados de acuerdo con lo reportado en la Resolución No. 0441 de fecha febrero 27 de 2013, por medio de la cual, se reglamenta los usos y aprovechamiento de las corrientes Hídrica Quebrada Las Vueltas que discurren por el municipio de Hobo y Gigante en el departamento del Huila piscicultura (3.5Lps/ha), maíz y frijol (0.90 Lps/ha), pastos (0.7 Lps/ha) Abrevaderos: Vacuno 0,0009 Lps/cabeza, domestico (0.0028).

- Se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua – PUEAA No Simplificado, presentado por el concesionario, quien deberá presentar a la Corporación un informe anual con los soportes de cumplimiento de los programas formulados, cronograma y actividades establecidas dentro de los documentos allegados con el PUEAA, relacionados a continuación. En este sentido, debe propender por la disminución de consumo del recurso hídrico, y promover el cumplimiento a la Ley 373 del 6 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en lo referido al uso eficiente del recurso hídrico.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

PLAN DE ACCION PUEAA						
Proyecto 1						
Descripción:	Uso eficiente y ahorro del agua de la quebrada Las Vueltas					
	Objeto del Proyecto: Implementar prácticas de ahorro y uso eficiente del agua en los hogares y sistemas productivos del territorio, mediante la optimización en el uso del recurso hídrico, fortalecer la cultura del uso responsable del agua de los usuarios, a través de acciones de diagnóstico, capacitación, mantenimiento y mejora de la infraestructura hidráulica. Asimismo, se busca fortalecer la cultura del uso responsable del agua en los usuarios, promover la adopción de tecnologías y prácticas sostenibles, y garantizar una gestión eficiente en los usuarios, promover la adopción de tecnologías y prácticas sostenibles garantizar una gestión eficiente del recurso hídrico proveniente de la quebrada Las Vueltas, contribuyendo a su gestión conservación, disponibilidad y al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente					
Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
<i>Diagnóstico y evaluación anual de la infraestructura hidráulica</i> Descripción mejorada: Realizar jornadas anuales de diagnóstico técnico de la infraestructura del sistema de captación, conducción y almacenamiento con el fin de de identificar las condiciones operativas y de mejorar posibles puntos de mantenimiento y oportunidades para optimizar el uso oportuno y eficiente del recurso hídrico	Número de diagnósticos de infraestructura realizados. Total de diagnósticos ejecutados / Total de diagnósticos programados x 100 (opcional si quieres % cumplimiento)	1Diagnósticos al año	1Diagnósticos al año	1Diagnósticos al año	1Diagnósticos al año	1Diagnósticos al año
Desarrollar procesos de capacitación dirigidos a (hogares y actividades productivas), áreas y actividades orientados conocimientos y práctica relacionadas con el uso eficiente,	% de usuarios capacitados frente a la total de usuarios del sistema	10 personas capacitadas	20 personas capacitadas			

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

ahorro del agua y manejo adecuado del agua y manejo del recurso hídrico						
implementar acciones y prácticas orientadas al uso eficiente del agua tales como mejoras en sistemas de conducción, almacenamiento optimización del riego, reducción de optimización de pérdidas operativas y adopción de tecnologías o medidas que contribuyan al ahorro del recurso hídrico	Reducción del consumo de agua consumo de agua (%) respecto a la línea base	1 practicas del ahorro del agua		2 practicas del ahorro del agua		2 practicas del ahorro del agua
Costo total del proyecto:	\$ 12.500.000					
Método de seguimiento y verificación:	Las evidencias para este objetivo se recogerán principalmente a través de las jornadas de capacitación y formación sobre ahorro de agua en el hogar y en los sistemas productivos. y formación sobre ahorro de agua en el hogar y en los sistemas productivos. En cada actividad se realizará un registro fotográfico del desarrollo del taller y de las prácticas implementadas, y se diligenciará un listado de asistencia con los participantes, fecha y temática trabajada.					
Proyecto 2						
Descripción:	Protección de la fuente hídrica Objeto del Proyecto: Ddesarrollar acciones de protección y restauración de la quebrada Las Vueltas y su ronda hídrica, mediante la implementación de medidas orientadas a la conservación de las coberturas vegetales, la recuperación de áreas degradadas, el control de procesos de erosión y la protección de las zonas de recarga hídrica. Así mismo, se busca fortalecer la gestión ambiental del recurso hídrico a través de actividades de sensibilización, monitoreo y manejo sostenible del territorio, garantizando la preservación de las condiciones ecológicas de la fuente hídrica y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente					
Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
Desarrollar procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a los usuarios del sistema y comunidad general, enfocados en la	Número de usuarios capacitados / Total 100 de usuarios) × 100	20 personas capacitadas				

protección, conservación y manejo sostenible de la quebrada Las Vueltas y su ronda hídrica. Estas capacitaciones incluirán temas como: importancia incluirán temas como: importancia ecológica de las fuentes hídricas, buenas prácticas ambientales uso eficiente del agua, control de vertimientos protección de rondas y prevención de actividades que generen degradación del que generen degradación del recurso. La actividad busca fortalecer las capacidades comunitarias y promover cambios de comportamiento orientada al recurso hídrico			30 personas capacitadas				
Desarrollar jornadas comunitarias orientadas al cuidado, protección y conservación de la quebrada Las Vueltas, mediante actividades limpieza de cauce y márgenes, recolección de residuos sólidos, aislamiento de áreas sensibles, siembra de especies vegetales y sensibilización ambiental. Estas buscan promover la participación activa de la comunidad en la	Número de jornadas comunitarias de protección y conservación de la quebrada ejecutada	50 jornadas					

gestión del recurso hídrico y fortalecer el sentido de apropiación y corresponsabilidad en su conservación						
Realizar actividades periódicas de mantenimiento y recuperación de la ronda hídrica de la quebrada las Vueltas, incluyendo limpieza y control de la vegetación invasora, en áreas de protección, estabilización de taludes, implementación de cercas o barreras naturales y acciones de restauración ecológica. Estas actividades están orientadas a conservar las condiciones físicas y ambientales de la fuente hídrica, prevenir procesos de degradación	Área intervenida o recuperada (m ² o ha	2 metros	3 metros	4 metros	5 metros	5 metros
Costo total del proyecto:	\$ 71.000.000					
Método de seguimiento y verificación:	Las evidencias para este objetivo se registrarán durante las jornadas comunitarias de trabajo y cuidado de la quebrada, como limpieza, mantenimiento de rondas, reforestación o protección de puntos críticos en cada jornada se tomaran registros fotográfico del antes, durante y después de la actividad. y se llevará un listado de asistencia que permita demostrar la participación comunitaria y el trabajo realizado					
Proyecto 3						
Descripción:	Educación y sensibilización Objeto del Proyecto: Fortalecer los procesos de educación y sensibilización ambiental comunitaria, orientados al cuidado, uso eficiente y manejo responsable del recurso hídrico, mediante implementación de estrategias pedagógicas, jornadas de formación y actividades participativas que promuevan cambios de comportamiento en los usuarios. Que busca generar conciencia sobre la importancia de la					

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

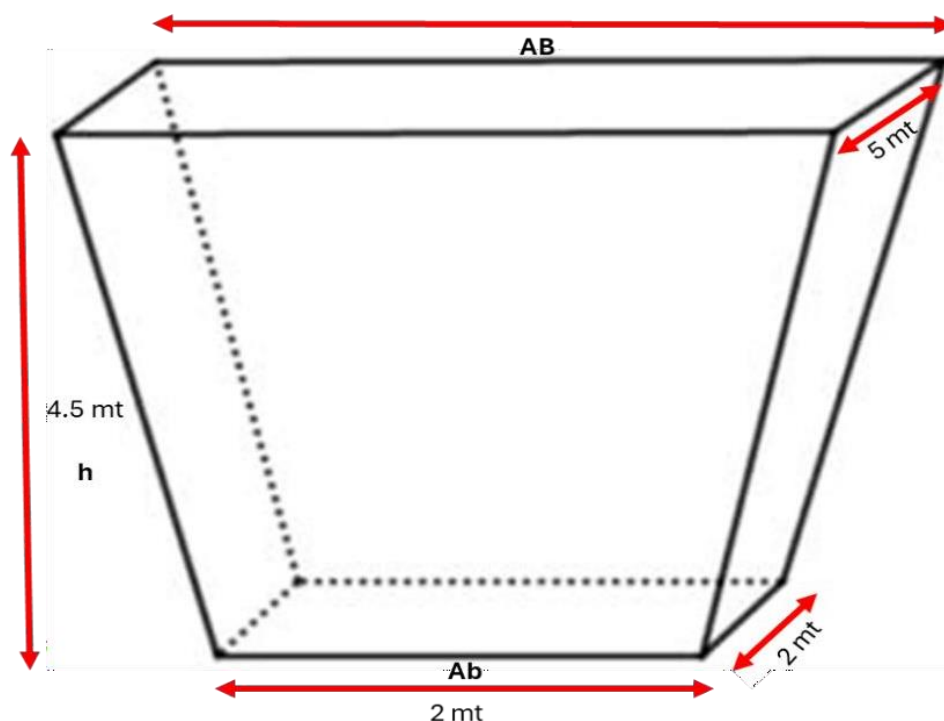
Fecha: 5 jul 18

		conservación de las fuentes hídricas, la protección de la quebrada Las Vueltas y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Actores responsables: ASOQUIMBO				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Actividad	Indicador	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta
Desarrollar jornadas de educación ambiental orientadas a promover la cultura del agua en la comunidad abordando temas como uso eficiente del recurso hídrico, conservación de fuentes hídricas, manejo adecuado del agua en actividades domésticas y productivas, y cumplimiento de la normatividad ambiental. Estas jornadas buscan generar cambios de comportamiento y fortalecer conciencia ambiental en los usuarios.	Porcentaje de usuarios sensibilizados frente al total de usuarios (%)	2 jornadas	3 jornadas	4 jornadas	5 jornadas	5 jornadas
Realizar capacitaciones dirigidas a los usuarios del sistema sobre la adecuada operación, mantenimiento y manejo de la infraestructura hídrica (captación, almacenamiento), con el fin mejorar su funcionamiento, reducir daños, y pérdidas operativas garantizar un uso eficiente sostenible del recurso hídrico	Porcentaje de usuarios que aplican prácticas adecuadas de operación y mantenimiento (%)	2 capacitaciones	2 capacitaciones			
Costo total del proyecto:	\$ 47.000.000					
Método de seguimiento y verificación:	Las evidencias para este objetivo se recopilarán a partir de las jornadas de sensibilización ambiental y cultura del agua, reuniones comunitarias, espacios de socialización y monitoreo participativo. Para cada actividad se					

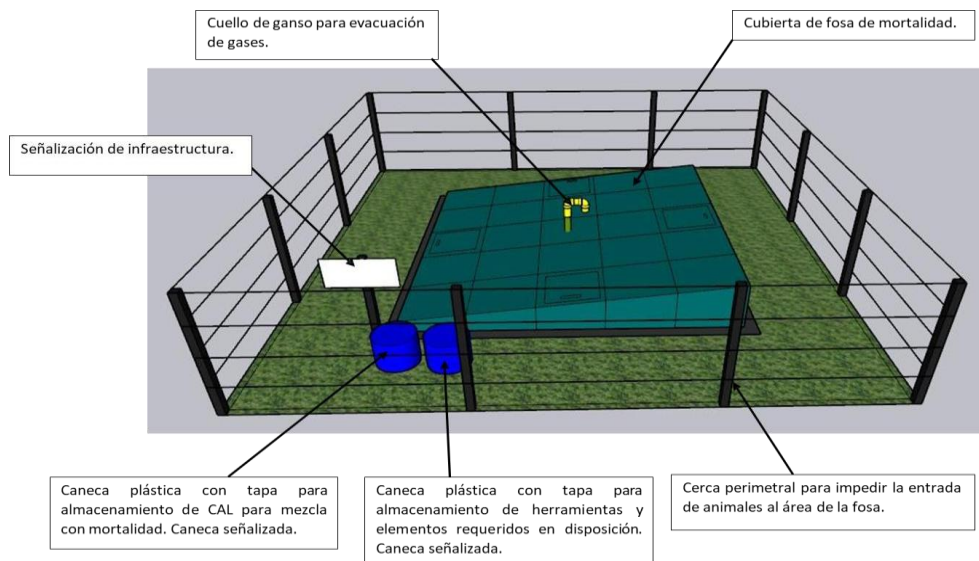
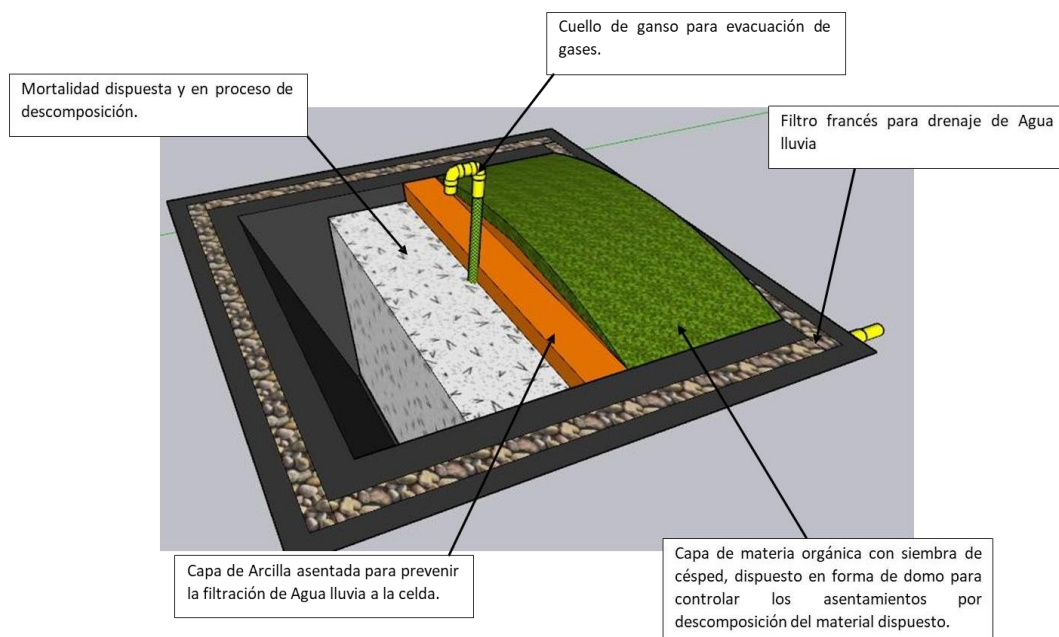
	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

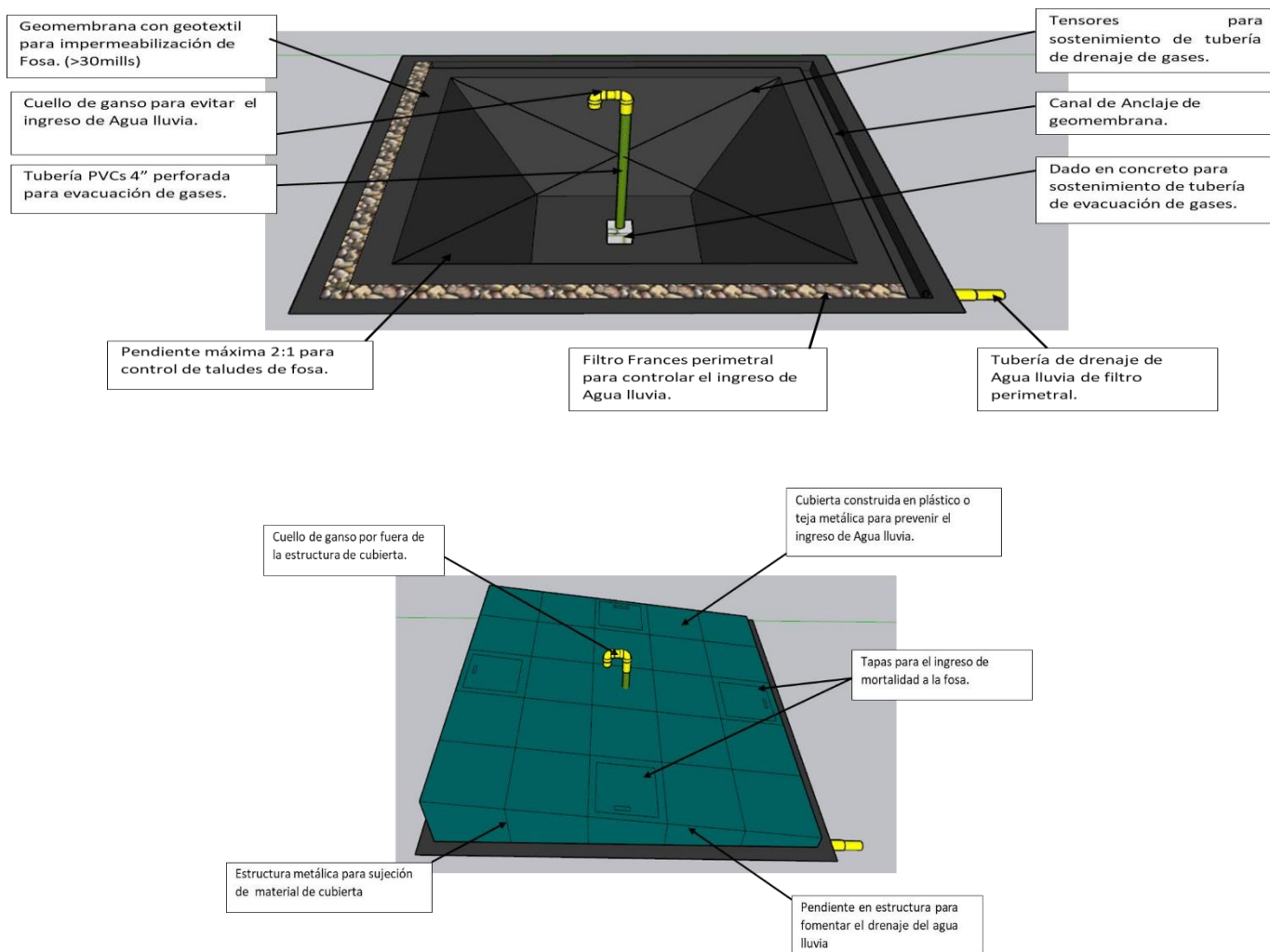
	<i>realizará un registro fotográfico y se diligenciará un listado de asistencia, dejando constancia de los temas abordados y los compromisos asumidos por la comunidad.</i>
--	---

- El término de duración del PUEAA es de cinco años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. Éste PUEAA deberá ser actualizado de manera quinquenal (cada 5 años) hasta culminar la vigencia de la concesión, tiempo prudente antes del vencimiento del cronograma del PUEAA.
- Se aprueba el plan de contingencia de mortalidad y mortandad presentado por el usuario, el cual indica las siguientes dimensiones, capacidad y características de la fosa calculada para atender la mortalidad y mortandad de peces:



Con base en las memorias de cálculo desarrolladas para una capacidad de producción proyectada de **20. ton/año**, se realizó el diseño dimensional de la infraestructura destinada a la disposición final de residuos biológicos cotidianos. Asimismo, atendiendo estrictamente las directrices del **Instructivo de Referencia I-CAM-043 de la CAM** para el manejo de la mortalidad diaria y mortandad de peces, el proyecto adopta un enfoque preventivo ante contingencias sanitarias masivas. Para ello, se proyecta una fosa con una geometría de tronco de pirámide invertida que cuenta con un volumen total de **58.5 m³**. Al contrastar el requerimiento para la mortalidad técnica normal (**6.35 m³**) con la capacidad total instalada de la estructura, se demuestra un amplio margen de seguridad operacional que permitirá confinar el material de manera segura y mitigar eficientemente picos críticos de mortandad, asegurando el cumplimiento normativo en materia de bioseguridad, control de lixiviados y manejo de vectores.





(...)"

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena es competente para modificar la Resolución No. 0441 de fecha 27 de febrero de 2013, por medio de la cual se reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas de la corriente Las Vueltas, que discurren por los municipios de Hobo y Gigante, en el departamento del Huila; en consideración a lo expuesto y acogiendo lo establecido en el concepto técnico de fecha 08 de julio de 2026, esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, en observancia de las facultades otorgadas por la Dirección General según resoluciones 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022 y 864 de 2024,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0441 de fecha 27 de febrero de 2013, por medio de la cual se reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas de la corriente Las Vueltas, que

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

discurren por los municipios de Hobo y Gigante en el departamento del Huila, específicamente en el cuadro de reparto y distribución de caudales, en el sentido de autorizar el traspaso y la modificación del uso del recurso hídrico previamente concesionado de las aguas superficiales de la Quebrada Las Vueltas, a la **ASOCIACION CAMPESENA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICA EL QUIMBO**, con NIT: 900308358-1, representada legalmente por la señora **JENNIFFER CHAVARRO QUINO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.237.979 expedida en Neiva - Huila, en beneficio del predio denominado **“LOTE GLOBO DE TERRENO”** con matrícula inmobiliaria No. 202-86732, ubicado en la vereda La Guandinosa, jurisdicción del municipio de Gigante, en el departamento del Huila con una área de 944 hectáreas 7025m², conservando el caudal de **12.09 lps**, de acuerdo con la servidumbre que posea el interesado, así:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA LAS VUELTAS - MUNICIPIOS DE HOBO Y GIGANTE (HUILA)										
código o predio	Titular de la concesión	Nombre del predio	Área predio (ha)	uso pecuario (ha)		Uso Agrícola (ha)		Uso Domestico (Hab)	Caudal asignado (lps)	Código Predio CAM
				Piscícola	Bebadero de ganado	Cacao-Maíz-Frijol	Pastos			
2D1I-SEGUNDA DERIVACION PRIMERA IZQUIERDA (2D1I) – CANAL GUANDINOSA (Coordenadas Planas 842876E 762596N)										
4D1I	Asociación campesina y de afectados por la construcción del proyecto hidroeléctrica El Quimbo	Lote Globo de Terreno	944.7	1.0	450	5.5	4.5	45	12.09	Por asignar

Nota: Módulos asignados de acuerdo con lo reportado en la Resolución No. 0441 de fecha febrero 27 de 2013, por medio de la cual, se reglamenta los usos y aprovechamiento de las corrientes Hídrica Quebrada Las Vueltas que discurren por el municipio de Hobo y Gigante en el departamento del Huila piscicultura (3.5Lpsha), maíz y frijol (0.90 Lpsha), pastos (0.7 Lpsha) Abrevaderos: Vacuno 0,0009 Lps cabeza, domestico (0.0028).

PARAGRÁFO: Se advierte que no se podrá ampliar el área, ni caudal otorgado, sin la debida autorización de la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de la presente concesión de aguas superficiales será por el término que dure la reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas de la corriente Las Vueltas, que discurren por los municipios de Hobo y Gigante en el departamento del Huila, Resolución No. 0441 de fecha 27 de febrero de 2013, periodo que podrá ser modificado por la Corporación de acuerdo a las condiciones del recurso hídrico.

ARTÍCULO TERCERO: La presente concesión objeto del traspaso que se autoriza a través de este acto administrativo, está sujeta a las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas establecidas en Resolución No. 0441 de fecha 27 de febrero de 2013, por la cual se reglamentaron los usos y aprovechamientos de las aguas de la corriente Las Vueltas, que discurren por los municipios de Hobo y Gigante en el departamento del Huila.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente concesión deberá promover el cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberá dar cumplimiento al cronograma y las actividades establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua–PUEAA No Simplificado, presentado por el interesado y aprobado por esta Corporación para ser ejecutado en un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

PLAN DE ACCION PUEAA						
Proyecto 1						
Descripción:	Uso eficiente y ahorro del agua de la quebrada Las Vueltas Objeto del Proyecto: implementar prácticas de ahorro y uso eficiente del agua en los hogares y sistemas productivos del territorio, mediante la optimización en el uso del recurso hídrico, fortalecer la cultura del uso responsable del agua de los usuarios, a través de acciones de diagnóstico, capacitación, mantenimiento y mejora de la infraestructura hidráulica. Asimismo, se busca fortalecer la cultura del uso responsable del agua en los usuarios, promover la adopción de tecnologías y prácticas sostenibles, y garantizar una gestión eficiente en los usuarios, promover la adopción de tecnologías y prácticas sostenibles garantizar una gestión eficiente del recurso hídrico proveniente de la quebrada Las Vueltas, contribuyendo a su gestión conservación, disponibilidad y al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente					
Actividad	Indicador	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		Meta	Meta	Meta	Meta	Meta
Diagnóstico y evaluación anual de la infraestructura hidráulica Descripción mejorada: Realizar jornadas anuales de diagnóstico técnico de la infraestructura del sistema de captación, conducción y almacenamiento con el fin de identificar las condiciones operativas y de mejorar posibles puntos de mantenimiento y oportunidades para optimizar el uso oportuno y eficiente del recurso hídrico	Número de diagnósticos de infraestructura realizados. Total de Total de diagnósticos ejecutados ejecutados/Total / Total de diagnósticos programados x 100 (opcional si quieres % cumplimiento)	1Diagnósticos al año	1Diagnósticos al año	1Diagnósticos al año	1Diagnósticos al año	1Diagnósticos al año
Desarrollar procesos de capacitación dirigidos a (hogares y actividades productivas), ares y actividades orientados conocimientos y práctica relacionadas con el uso eficiente, ahorro del agua y manejo adecuado del	% de usuarios capacitados frente a la total de usuarios del sistema	10 personas capacitadas	20 personas capacitadas			

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

agua y manejo del recurso hídrico						
implementar acciones y prácticas orientadas al uso eficiente del agua tales como mejoras en sistemas de conducción, almacenamiento miento optimización del riego, reducción de optimización de pérdidas operativas y adopción de tecnologías o medidas que contribuyan al ahorro del recurso hídrico	Reducción del consumo de agua consumo de agua (%) respecto a la línea base	1 practicas del ahorro del agua		2 practicas del ahorro del agua		2 practicas del ahorro del agua
Costo total del proyecto:	\$ 12.500.000					
Método de seguimiento y verificación:	Las evidencias para este objetivo se recogerán principalmente a través de las jornadas de capacitación y formación sobre ahorro de agua en el hogar y en los sistemas productivos. y formación sobre ahorro de agua en el hogar y en los sistemas productivos. En cada actividad se realizará un registro fotográfico del desarrollo del taller y de las prácticas implementadas, y se diligenciará un listado de asistencia con los participantes, fecha y temática trabajada.					
Proyecto 2						
Descripción:	Protección de la fuente hídrica Objeto del Proyecto: Ddesarrollar acciones de protección y restauración de la quebrada Las Vueltas y su ronda hídrica, mediante la implementación de medidas orientadas a la conservación de las coberturas vegetales, la recuperación de áreas degradadas, el control de procesos de erosión y la protección de las zonas de recarga hídrica. Así mismo, se busca fortalecer la gestión ambiental del recurso hídrico a través de actividades de sensibilización, monitoreo y manejo sostenible del territorio, garantizando la preservación de las condiciones ecológicas de la fuente hídrica y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente					
Actividad	Indicador	Año 1 Meta	Año 2 Meta	Año 3 Meta	Año 4 Meta	Año 5 Meta
Desarrollar procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a los usuarios del sistema y comunidad general, enfocados en la protección, conservación y manejo sostenible de la quebrada Las Vueltas y su ronda hídrica. Estas capacitaciones incluirán temas como: importancia incluirán temas como:	Número de usuarios capacitados / Total 100 de usuarios) × 100	20 personas capacitadas				

importancia ecológica de las fuentes hídricas, buenas prácticas ambientales uso eficiente del agua, control de vertimientos protección de rondas y prevención de actividades que generen degradación del que generen degradación del recurso. La actividad busca fortalecer las capacidades comunitarias y promover cambios de comportamiento orientada al recurso hídrico			30 personas capacitadas				
Desarrollar jornadas comunitarias orientadas al cuidado, protección y conservación de la quebrada Las Vueltas, mediante actividades limpieza de cauce y márgenes, recolección de residuos sólidos, aislamiento de áreas sensibles, siembra de especies vegetales y sensibilización ambiental. Estas buscan promover la participación activa de la comunidad en la gestión del recurso hídrico y fortalecer el sentido de apropiación y corresponsabilidad en su conservación	Número de jornadas comunitarias de protección y conservación de la quebrada ejecutada	50 jornadas					
Realizar actividades periódicas de mantenimiento y recuperación de la ronda	Área intervenida o recuperada (m² o ha	2 metros					

hídrica de la quebrada las Vueltas, incluyendo limpieza y control de la vegetación invasora, en áreas de protección, estabilización de taludes, implementación de cercas o barreras naturales y acciones de restauración ecológica. Estas actividades están orientadas a conservar las condiciones físicas y ambientales de la fuente hídrica, prevenir procesos de degradación			3 metros	4 metros	5 metros	5 metros
Costo total del proyecto:	\$ 71.000.000					
Método de seguimiento y verificación:	Las evidencias para este objetivo se registrarán durante las jornadas comunitarias de trabajo y cuidado de la quebrada, como limpieza, mantenimiento de rondas, reforestación o protección de puntos críticos en cada jornada se tomarán registros fotográficos del antes, durante y después de la actividad. y se llevará un listado de asistencia que permita demostrar la participación comunitaria y el trabajo realizado					
Proyecto 3						
Descripción:	Educación y sensibilización Objeto del Proyecto: Fortalecer los procesos de educación y sensibilización ambiental comunitaria, orientados al cuidado, uso eficiente y manejo responsable del recurso hídrico, mediante implementación de estrategias pedagógicas, jornadas de formación y actividades participativas que promuevan cambios de comportamiento en los usuarios. Que busca generar conciencia sobre la importancia de la conservación de las fuentes hídricas, la protección de la quebrada Las Vueltas y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Actores responsables: ASOQUIMBO					
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Actividad	Indicador	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta
Desarrollar jornadas de educación ambiental orientadas a promover la cultura del agua en la comunidad abordando temas como uso eficiente del recurso hídrico, conservación de fuentes hídricas, manejo adecuado del agua en actividades domésticas y	Porcentaje de usuarios sensibilizados frente al total de usuarios (%)	2 jornadas	3 jornadas	4 jornadas	5 jornadas	5 jornadas

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

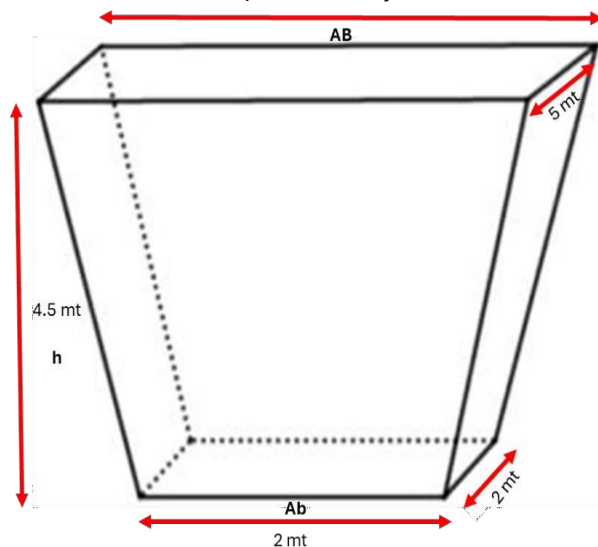
productivas, y cumplimiento de la normatividad ambiental. Estas jornadas buscan generar cambios de comportamiento y fortalecer conciencia ambiental en los usuarios.						
Realizar capacitaciones dirigidas a los usuarios del sistema sobre la adecuada operación, mantenimiento y manejo de la infraestructura hídrica (captación almacenamiento), con el fin mejorar su funcionamiento, reducir daños, y pérdidas operativas garantizar un uso eficiente sostenible del recurso hídrico	Porcentaje de usuarios que aplican practicas adecuadas de operación y mantenimiento (%)	2 capacitaciones	2 capacitaciones			
Costo total del proyecto:	\$ 47.000.000					
Método de seguimiento y verificación:	Las evidencias para este objetivo se recopilarán a partir de las jornadas de sensibilización ambiental y cultura del agua, reuniones comunitarias, espacios de socialización y monitoreo participativo. Para cada actividad se realizará un registro fotográfico y se diligenciará un listado de asistencia, dejando constancia de los temas abordados y los compromisos asumidos por la comunidad.					

PARÁGRAFO PRIMERO: El concesionario deberá presentar a la Corporación un informe anual con los soportes de cumplimiento de los programas formulados, cronograma y actividades establecidas dentro de los documentos allegados con el PUEAA.

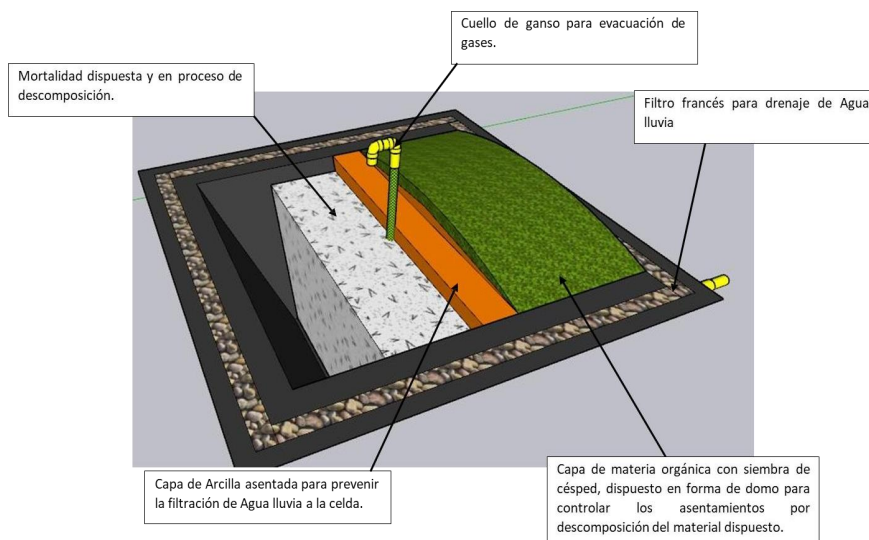
PARÁGRAFO SEGUNDO: El titular de esta concesión deberá actualizar conforme a la normatividad que se encuentre vigente para la fecha, de manera quinquenal (cada 5 años) hasta culminar la vigencia de la concesión, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, dentro de un tiempo prudente antes del vencimiento del cronograma del PUEAA aprobado mediante este artículo.

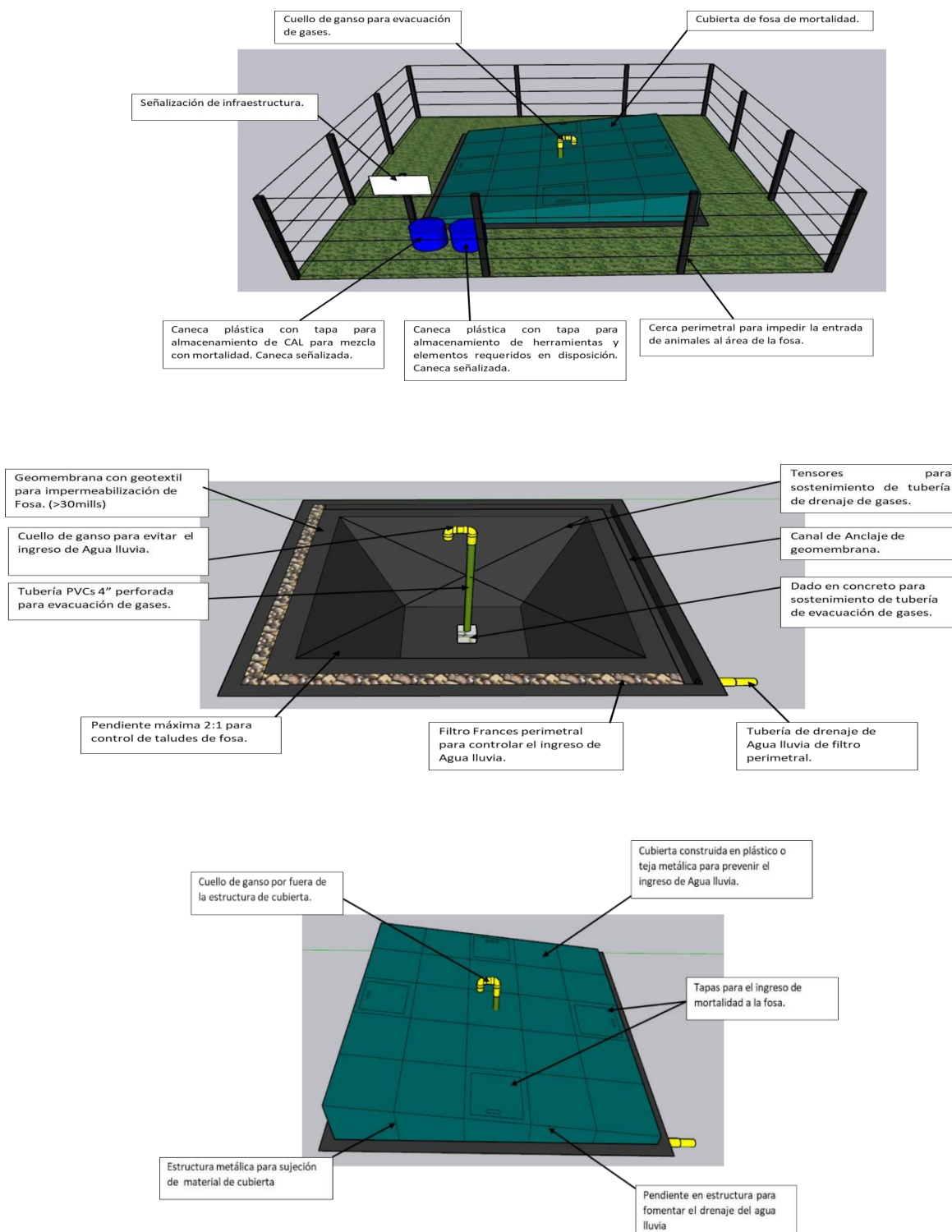
ARTÍCULO QUINTO: Aprobar el plan de contingencia de mortalidad y mortandad presentado por el interesado, el cual indica las siguientes dimensiones, capacidad y características de la fosa calculada para atender la

mortalidad y mortandad de peces. Con base en las memorias de cálculo desarrolladas para una capacidad de producción proyectada de 20. ton/año, se realizó el diseño dimensional de la infraestructura destinada a la disposición final de residuos biológicos cotidianos. Asimismo, atendiendo estrictamente las directrices del Instructivo de Referencia I-CAM-043 de la CAM para el manejo de la mortalidad diaria y mortandad de peces, el



proyecto adopta un enfoque preventivo ante contingencias sanitarias masivas. Para ello, se proyecta una fosa con una geometría de tronco de pirámide invertida que cuenta con un volumen total de 58.5 m³. Al contrastar el requerimiento para la mortalidad técnica normal (6.35 m³) con la capacidad total instalada de la estructura, se demuestra un amplio margen de seguridad operacional que permitirá confinar el material de manera segura y mitigar eficientemente picos críticos de mortandad, asegurando el cumplimiento normativo en materia de bioseguridad, control de lixiviados y manejo de vectores.





ARTÍCULO SEXTO: El caudal concesionado se entrega en la fuente y por consiguiente le corresponde al peticionario captarlo, transportar el recurso y hacer uso eficiente del mismo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

ARTÍCULO SÉPTIMO: El titular debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1449 de 1977 compilado en el Decreto 1076 de 2015, en el cual se establece una franja de protección de hasta 30 metros a cada lado del cauce de las corrientes hídricas y de 100 metros a la redonda de donde emanan las aguas.

ARTÍCULO OCTAVO: La Corporación realizará seguimiento durante la vigencia de la presente concesión de aguas superficiales, en donde se verificará el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente acto administrativo, y se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTÍCULO NOVENO: El beneficiario de la presente concesión deberá permitir el acceso al predio con fines de desarrollo de actividades de monitoreo de calidad y cantidad de agua subterránea, en caso de que así se requiera por parte de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Se advierte que esta concesión de aguas no confiere los demás permisos, autorizaciones o licencias que se requieran, por tanto, el beneficiario de la concesión deberá realizar las gestiones pertinentes y oportunas ante esta Corporación y las demás autoridades competentes en la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Advertir al usuario del recurso hídrico que requiera efectuar vertimientos puntuales deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 0631 de 2015, y la Resolución 1256 de 2021, para lo cual deberá tramitar ante la Autoridad Ambiental competente el respectivo permiso de vertimientos y/o reúso de aguas residuales tratadas, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El titular de la concesión deberá presentar los planos y diseños de las obras de control de caudal, en un término no mayor a ciento ochenta (180) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, dando cumplimiento a lo descrito en el artículo 2.2.3.2.19.5 del Decreto 1076 de 2015. Las obras que deban emprenderse o modificarse deben ejecutarse sobre la base de planos previamente aprobados ciento veinte (120) días después de aprobados los planos, las obras deben estar terminadas para ser recibidas por la Corporación y autorizar su funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente concesión no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras de captación, control, conducción, distribución y aprovechamiento, para llevar el recurso desde la fuente hídrica al predio donde realiza el aprovechamiento o actividad productiva; la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1076 de 2015. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones en el Código General del Proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El titular de la concesión está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por el proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable en casos de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles; la Autoridad Ambiental competente podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables, conforme al Artículo 2.2.3.2.13.16. del Decreto 1076 de 2015.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 18

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Asimismo, se advierte que son causales de caducidad las contempladas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, entre ellas la establecida en el literal f) referente al No uso de la concesión otorgada por un término de dos años; por tanto, el beneficiario tendrá un plazo de dos (2) años para hacer uso de las aguas, so pena de declararse la caducidad de la concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El usuario deberá cancelar por concepto de tasa por uso del agua el valor que se establecerá en la factura que periódicamente expedirá la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de aguas concedida cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Una vez notificada y en firme la presente resolución, esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental deberá informar a la Subdirección Administrativa y Financiera para la actualización de la base de datos y generación de la facturación respectiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por esta Corporación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar en los términos de la Ley 1437 de 2011 el contenido de la presente resolución, a la **ASOCIACION CAMPESINA Y DE AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO HIDROELECTRICA EL QUIMBO**, con NIT: 900308358-1, a través de su Representante Legal la señora **JENNIFFER CHAVARRO QUINO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.237.979 expedida en Neiva - Huila, o quien haga sus veces, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en el Diario Oficial y en la Gaceta ambiental de la CAM, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: DMendivelso
Profesional Universitario SRCA
EXP. PCA-00066-26